



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 9 de enero de 2020

OFICIO N° 006-2020 -PR

Señor

PEDRO CARLOS OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN

Presidente de la Comisión Permanente

Congreso de la República

Presente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Política del Perú, nos dirigimos a usted señor Presidente de la Comisión Permanente, con el objeto de dar cuenta de la promulgación del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, para que lo examine y lo eleve al Congreso, una vez que éste se instale.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,


MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

451384 ATD

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de Enero de 2020

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, pase el Decreto de Urgencia N° 009 a la Comisión Permanente.

[Signature]

GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENCIA Y ACTAS	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Área de Despacho Parlamentario ☐	Atender ☐	Agregar a sus Antecedentes ☐
Área de Redacción de Actas ☐	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Área de Relatoría y Agenda ☒	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☐
Área de Trámite Documentario ☐	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☒
	Conformidad V.b* ☐	Licencia ☐
	Otros ☐	

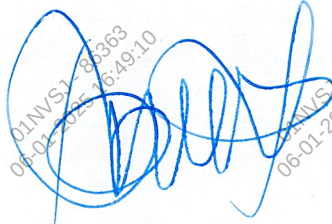
[Signature]

GIULIANA LASTRES BLANCO
Jefa del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 9 de junio de 2020

Con acuerdo del Consejo Directivo, pase el **Decreto de Urgencia 006-2020** a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología y a la Comisión de Constitución y Reglamento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política del Perú.



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de febrero de 2020

En cumplimiento del segundo párrafo del artículo 135 de la Constitución Política del Perú, el congresista Neyra Olaychea, designado como coordinador para la elaboración del informe de evaluación del **Decreto de Urgencia 006-2020**, presentó el 17 de febrero de 2020, con el congresista Palma Mendoza el informe de evaluación sobre el **Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital**.-----

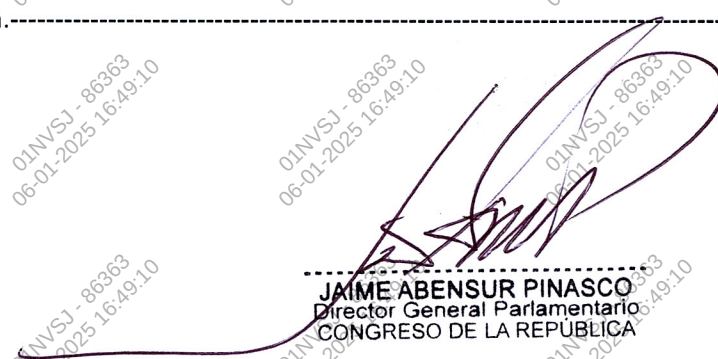
Seguidamente, la Presidencia dio cuenta del mencionado informe y lo puso a debate.-----

Finalizado el debate, se sometió a votación nominal el Informe de evaluación del **Decreto de Urgencia 006-2020**, el cual se aprobó por 8 votos a favor, 3 votos en contra y 11 abstenciones.-----

Posteriormente, la Presidencia dejó constancia del voto a favor de la congresista Salazar De La Torre.-----

La Presidencia manifestó que dicho informe será elevado al nuevo Congreso, una vez instalado este, para que proceda conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 135 de la Constitución Política del Perú.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de enero de 2020

En sesión de la fecha, la Presidencia dio cuenta de los siguientes decretos de urgencia remitidos por el Poder Ejecutivo.-----

Decreto de Urgencia 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, presentado mediante el Oficio 006-2020-PR, recibido el 10 de enero de 2020.-----

Decreto de Urgencia 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, presentado mediante el Oficio 007-2020-PR, recibido el 10 de enero de 2020.-----

Seguidamente, la Presidencia propuso como coordinador al congresista Neyra Olaychea para la elaboración del informe sobre los **Decretos de Urgencia 006 y 007-2020** con el congresista Palma Mendoza.-----

Efectuada la votación nominal, se aprobó por 14 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención la designación del congresista Neyra Olaychea como coordinador para la elaboración del informe de los **Decretos de Urgencia 006 y 007-2020**, con el congresista Palma Mendoza quienes recibirán la asesoría técnica legal del Departamento de Comisiones.-----

La Presidencia dejó constancia del voto a favor de los congresistas Huilca Flores y Arana Zegarra.---
Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COPIA DEL ORIGINAL
FÉLIX PINO FIGUEROA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto de Urgencia

N° 006 - 2020

DECRETO DE URGENCIA QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política del Perú, durante el interregno parlamentario, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al nuevo Congreso, una vez que éste se instale;

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso, se revocó el mandato parlamentario de los congresistas, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece en el artículo 47, que la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y de Gobierno Electrónico; y ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Informática;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, en el marco de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 345-2018-EF, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan de Competitividad y Productividad 2019-2030, el cual presenta un conjunto de medidas consensuadas entre el sector público y privado con miras a establecer un entorno favorable y competitivo que permita generar bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial;

Que, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) señala en el documento Políticas de Banda Ancha para América Latina y el Caribe - Un manual para la Economía Digital que las tecnologías digitales podrían contribuir a cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);



Que, el Foro Económico Mundial señala que la transformación digital tiene impacto directo en la competitividad de los países y en la generación de bienestar social y económico para los ciudadanos a través del impulso en la educación, en el acceso a la tecnología, en las pequeñas y medianas empresas, en los sectores de mayor demanda de la población, en los emprendimientos e innovación y en la cobertura de las necesidades de los ciudadanos;

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), reconoce el avance del Perú en el Índice de Desarrollo Humano, pero a su vez señala que se presentan brechas que deben ser reducidas y analiza las desigualdades actuales y cómo pueden cambiar en el futuro, observando particularmente dos cambios relevantes que darán forma a la vida hasta el siglo 22, entre ellos la transformación digital; indicando que las tecnologías digitales, las finanzas digitales y las soluciones de salud digital, ofrecen una idea de cómo el futuro de la desigualdad puede romper con el pasado, si las oportunidades pueden aprovecharse rápidamente y compartirse ampliamente;

Que, la transformación digital es un proceso crítico para el bienestar de la población, siendo urgente desarrollar el ecosistema que regule las actividades digitales del país, así como establecer los mecanismos de colaboración y articulación con actores públicos, privados y sociedad civil en el entorno digital, a través de un enfoque sistémico e integral, que asegure la generación de valor público y promueva la generación de valor económico y social para los ciudadanos, entidades y sociedad en general, y contribuya al fortalecimiento de las funciones sustantivas del Estado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y

Con cargo a dar cuenta a la Comisión Permanente para que lo examine y lo eleve al nuevo Congreso, una vez que éste se instale:

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Transformación Digital.

Artículo 2. Principios

Son principios que rigen el Sistema Nacional de Transformación Digital:

- Apertura, transparencia e inclusión.-** El uso de tecnologías digitales brinda la oportunidad de fortalecer la apertura, transparencia e inclusión.
- Compromiso y participación.-** La toma de decisiones, diseño de políticas y entrega de servicios digitales se realiza utilizando enfoques, métodos o técnicas colaborativas que atiendan las necesidades y demandas de las personas.
- Datos como activo estratégico.-** Los datos son reconocidos como un activo estratégico para diseñar políticas, tomar decisiones, así como crear y entregar servicios digitales. Asimismo, la gestión transparente y ética de los datos se soporta en procesos, roles y estructuras de gobernanza.



LA COPIA DEL ORIGINAL
FÉLIX PINO FIGUEROA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto de Urgencia

- d) **Protección de datos personales y preservación de la seguridad.**- Se asegura la estructura de gobernanza, regulación y liderazgo que facilite el equilibrio entre la apertura de datos y los niveles adecuados de privacidad y seguridad digital.
- e) **Liderazgo y compromiso político.**- El liderazgo y compromiso se asegura desde la alta dirección para dirigir, orientar y supervisar la transformación digital, haciendo uso de los mecanismos de coordinación existentes.
- f) **Cooperación y colaboración.**- La cooperación con otros países y organizaciones, así como la colaboración entre entidades, facilita el intercambio de experiencias, buenas prácticas, información y conocimiento, y desarrollo de servicios en materia de gobierno y transformación digital.
- g) **Servicios digitales centrados en las personas.**- La creación, diseño y desarrollo de servicios digitales responde a las demandas y necesidades de la ciudadanía, buscando asegurar la generación de valor público.
- h) **Competencias digitales.**- La transformación digital requiere fortalecer las competencias digitales, habilidades y destrezas, en especial aquellas competencias relacionadas a las prácticas de gestión de proyectos digitales, el cambio cultural, los servicios digitales, seguridad digital y la arquitectura digital.
- i) **Adquisiciones y contrataciones inteligentes.**- La adquisición de tecnologías digitales se adapta a enfoques que prioricen el uso compartido y la reutilización de infraestructura, plataformas y recursos digitales.

Artículo 3. Transformación Digital

La transformación digital es el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas.

Artículo 4. Sistema Nacional de Transformación Digital

4.1 El Sistema Nacional de Transformación Digital es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital.

4.2 El Sistema Nacional de Transformación Digital se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital; sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada sector, y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias.

Artículo 5. Finalidad del Sistema Nacional de Transformación Digital

El Sistema Nacional de Transformación Digital tiene por finalidad:



1. Fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.
2. Impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los ciudadanos.
3. Promover la economía digital, la competitividad, productividad e inclusión financiera en una sociedad digital.
4. Fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país.

Artículo 6. Ámbito de aplicación

Los principios, normas y procedimientos que rigen la materia de Transformación Digital son aplicables a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, empresas y academia en lo que corresponda.

Artículo 7. Ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital

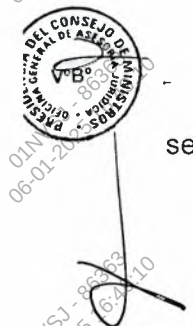
La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia.

Artículo 8. Funciones del ente rector

8.1 Son funciones del ente rector:

- a) Formular y proponer la política y estrategia nacional de transformación digital.
- b) Promover, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la transformación digital del país.
- c) Elaborar y proponer normas reglamentarias y complementarias que regulen la transformación digital del país.
- d) Elaborar y aprobar lineamientos, procedimientos, metodologías, instrumentos, técnicas, modelos, directivas u otros para la transformación digital del país.
- e) Elaborar y proponer estándares técnicos en coordinación con los sectores competentes.
- f) Supervisar y fiscalizar, cuando corresponda, el cumplimiento del marco normativo en materia del Sistema Nacional de Transformación Digital.
- g) Emitir opinión vinculante sobre el alcance, interpretación e integración de normas que regulan la materia de transformación digital; así como sobre el despliegue de plataformas transversales administradas por el Estado en materia de transformación digital.
- h) Promover, coordinar y gestionar el intercambio de conocimientos a nivel nacional e internacional en materia de transformación digital en el país.
- i) Articular acciones con representantes del sector privado, la sociedad civil, la academia, las personas u otros interesados para promover la transformación digital del país.

8.2 Dichas funciones se ejercen sin afectar las autonomías y atribuciones de cada sector en el marco de sus competencias.





COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FÉLIX PINO FIGUEROA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto de Urgencia

Artículo 9. Integrantes del Sistema Nacional Transformación Digital

Forman parte del Sistema Nacional de Transformación Digital:

- a) La Presidencia del Consejo de Ministros
- b) El Ministerio de Economía y Finanzas
- c) El Ministerio de Educación
- d) El Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- e) El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- f) El Ministerio de la Producción
- g) El Ministerio de Relaciones Exteriores
- h) El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- i) Los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional
- j) Organizaciones del sector privado, la sociedad civil, la academia u otros actores relevantes para una sociedad digital.

Artículo 10. Del Comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y Competitivo

El Comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y Competitivo constituye el espacio de coordinación y articulación entre el sector público, privado, sociedad civil, academia y ciudadanos para las acciones relacionadas al desarrollo y consolidación de la transformación digital en el país, a fin de fortalecer la competitividad, productividad, el cierre de brechas en materia digital, el bienestar social y económico de las personas y asegurar su sostenibilidad en todas las regiones del Perú.

Artículo 11. Organizaciones del sector privado, la sociedad civil, la academia y otros actores relevantes para la construcción de una sociedad digital

Las organizaciones del sector privado, la sociedad civil, la academia, entre otros actores relevantes para la construcción de una sociedad digital y el desarrollo de una economía digital, consideran en sus acciones los objetivos de la política y estrategia nacional de transformación digital orientadas a fortalecer la confianza digital en el diseño e implementación de servicios digitales.

Artículo 12. Política y Estrategia Nacional de Transformación Digital

La Política y Estrategia Nacional de Transformación Digital se constituyen en los instrumentos estratégicos y orientadores para la transformación digital en el país.

Artículo 13. Articulación con el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública

La Secretaría de Gobierno Digital coordina con la Secretaría de Gestión Pública las acciones vinculadas con el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

Artículo 14. Financiamiento

La implementación de lo establecido en el presente Decreto de Urgencia se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.



Artículo 15. Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Economía y Finanzas, la Ministra de Educación, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de la Producción y el Ministro de Relaciones Exteriores.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Modificación del artículo 8 del Decreto Legislativo 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa

Modifícase el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, en los siguientes términos:

"Artículo 8. Sistemas de Trámite Documentario de las Entidades de la Administración Pública

Las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital.

Las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros se establecen los plazos aplicables a las demás entidades de la Administración Pública, y cualquier otra disposición que resulte necesaria para la digitalización e integración de sus sistemas de trámite documentario o equivalentes."

SEGUNDA. Reglamento del Sistema Nacional de Transformación Digital

El Reglamento del Sistema Nacional de Transformación Digital se aprueba a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles posterior a la publicación del presente Decreto de Urgencia.

TERCERA. Política y Estrategia Nacional de Transformación Digital

En un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles, posterior a la publicación del presente Decreto de Urgencia, la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital formula y propone la Política y la Estrategia Nacional de Transformación Digital.

CUARTA. Aplicación de la Norma

Los proyectos de inversión privada que, a la fecha, cuenten con contratos suscritos o que hayan sido incorporados al proceso de promoción de la inversión privada, seguirán sujetos a la normativa vigente hasta antes de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia.

REPUBLICA DEL PERU



COPIA DEL ORIGINAL
FELIX PINO FIGUEROA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto de Urgencia

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Norma derogatoria

Deroganse las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 604 relativas al Sistema Nacional de Informática que se opongan al presente Decreto de Urgencia. Entiéndase, para todos sus efectos, que el Sistema Nacional de Transformación Digital sustituye al Sistema Nacional de Informática.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas y
Encargada del Despacho del Ministerio
de Relaciones Exteriores

FLOR AIDEL PABLO MEDINA
Ministra de Educación

ROCIO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DECRETO DE URGENCIA QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

I. FUNDAMENTO

1. Necesidad y urgencia

1.1 En el Perú se ha tomado la decisión de garantizar la transformación digital del Estado para el logro de los objetivos del país¹ en el marco de la Política General de Gobierno cuyos pilares se centran en integridad y lucha contra la corrupción; fortalecimiento institucional para la gobernabilidad; crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible; desarrollo social y bienestar para la población y descentralización efectiva para el desarrollo. La transformación digital del país es fundamental para el logro de estos objetivos.

1.2 Bajo ese objetivo, la necesidad de emitir el presente Decreto de Urgencia durante el interregno se fundamenta en las siguientes razones:

a. Durante el 2018 y 2019 el avance de las tecnologías digitales ha sido exponencial. El escaso aprovechamiento de las tecnologías digitales para la prevención y solución de problemas nacionales como: la corrupción, los feminicidios, la criminalidad e inseguridad ciudadana ha originado que dichos problemas vayan en crecimiento. De igual manera, la competitividad, las condiciones para hacer negocios en el país y la productividad en las regiones se ven afectadas directamente por no existir regulación habilitante que permita impulsar la economía digital a nivel nacional. Si bien, la aprobación de la Ley de Gobierno Digital constituye un gran paso para este objetivo, el gobierno digital solo implica acciones al interior del Estado, lo cual resulta insuficiente. Revertir esta situación es urgente. Para ello debe garantizarse la articulación público-privada y que el Estado emita lineamientos para los servicios y plataformas digitales públicas y privadas que se implementen para lograr estos objetivos.

b. La Política General de Gobierno tiene metas definidas que deben ser cumplidos antes del 28 de julio de 2021. Es así que la lucha contra la corrupción y la generación de bienestar social; así como la competitividad y productividad tienen un componente. La transformación digital es un proceso fundamental para el logro de los objetivos de dicha Política en beneficio de los ciudadanos y empresas. Por ello, la Política General de Gobierno se constituye en un componente normativo que establece metas sobre la materia a ser cumplidas a corto plazo.

1.3 El Perú pierde 12.000 millones de soles cada año o lo que equivale a más de 3.600 millones dólares. Es decir que por día que pasa, la corrupción afecta al país en unos 10 millones de dólares a Perú. "Una situación que, en últimas, termina por afectar el bolsillo de los ciudadanos pues el precio de la corrupción asciende al 10% del presupuesto nacional por año"²

1.4 Asimismo, el Perú registró más de 160 feminicidios al cierre de 2019. Existe urgencia por frenar esta situación. La tecnología juega un rol fundamental para trazar la criminalidad, estudiar patrones de delito, utilizar inteligencia artificial, analítica de datos u otras tecnologías para prevenir nuevas situaciones, integrar bases de datos y analizar grandes volúmenes de información de manera exhaustiva.

¹ Discurso Presidencial del 28 de Julio de 2019: <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/mensajes-a-la-nacion>

² Defensoría del Pueblo, Reporte La Corrupción en el Perú, 2017



1.5 De igual manera, de acuerdo a los estudios realizados por el Ministerio de Educación el 69% de instituciones educativas no tienen conectividad; el 60% de las instituciones educativas no tiene equipamiento tecnológico, 2,203,038 estudiantes de primaria y secundaria no tienen acceso a la tecnología, 81% de los docentes no está capacitado en competencias digitales, el 64% de los niños está expuesto a riesgos digitales y el 65% de los niños de primaria terminarán en trabajos que hoy no existen y su futuro laboral depende de la cultura digital que tengan hoy.

1.6 Por otro lado, el Banco Interamericano de Desarrollo sustenta que el 70% de los trámites aún exigen que el ciudadano regrese más de una vez al Estado para ser concluidos y que el promedio de atención de un trámite es 8.6 horas³. Con el fin de reducir ello, así como para culminar con el proceso iniciado, se hace necesario incorporar una Disposición Complementaria Final referida al Modelo de Gestión Documental (MGD), dado que la brecha tecnológica existente en algunas entidades del sector público ha impedido el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto legislativo N° 1310. Asimismo, se ha de indicar que mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros se ampliará el alcance de la norma para comprender a otras entidades de la Administración Pública. Esta disposición resulta urgente dado que el cumplimiento del Decreto Legislativo referido tiene como plazo máximo el 31 de diciembre del 2019.

1.7 Asimismo, de acuerdo a los estudios realizados por el Ministerio de la Producción, en el Perú existen 1,7 millones de empresas formales de las cuales el 93% accede a Internet, pero solo el 12% compra por Internet y solo el 7% vende por Internet. Asimismo, solo el 29% de esta población está bancarizada y las pymes más digitalizadas facturan el doble versus que las que no se han digitalizado.

1.8 De igual manera, el Perú cayó 8 posiciones en el Ranking del Doing Business 2019. El informe del Banco Mundial mide 10 indicadores económicos relacionados a la facilidad para iniciar un negocio, pagar impuestos, conseguir permisos, obtener créditos o servicios básicos. La no aceleración del uso de las tecnologías digitales ocasiona además que no exista un ambiente de negocios adecuado en el país. Todos esos servicios deben ser digitalizados desde el Estado hacia el sector privado⁴. La competitividad está ligada directamente al nivel de digitalización del país.

1.9 Asimismo, el 64% de niños peruanos está expuesto a riesgos cibernéticos (acoso digital o cyberbullying), más del 60% de víctimas de grooming tiene entre 12 y 15 años y el 2018, el Perú concentró un 14% de casos de robo de información de Latinoamérica.

1.10 Por otro lado, según el Índice de Desarrollo Humano (IDH)⁵ evaluado por el PNUD, el Perú creció 60% en últimos 16 años; sin embargo, subsisten brechas y abren nuevas desigualdades, en torno a la educación, la tecnología y el cambio climático que desencadenarán nuevas discrepancias en la sociedad, en la Revolución Industrial.

1.11 En los indicadores internacionales, el Perú se ubica en el puesto 77 de 193 economías en el indicador de digitalización del Estado de la ONU 2018 y en el puesto 90 de 139 economías según el Foro Económico Mundial 2017 en el uso de tecnología para el desarrollo social y económico. Ello, más allá de los indicadores, dan una muestra clara que el país requiere con urgencia tomar decisiones para garantizar la transformación digital, principalmente en las regiones al interior del país.

³ BID, El Fin del Trámite Eterno, 2017

⁴ <https://informercado.pe/banco-mundial-peru-cae-8-posiciones-en-ranking-doing-business-2020/>

⁵ El IDH ofrece una explicación independiente, analítica y basada en datos empíricos sobre los principales problemas, tendencias y políticas en el ámbito del desarrollo. El IDH se mide en el rango de 0 al 1 y se enfoca en tres dimensiones críticas para la generación de bienestar: 1) la esperanza de vida al nacer, 2) el logro educativo y 3) el nivel de vida. El informe completo se puede revisar en <https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home.html>

1.12 El Perú cuenta, desde hace 29 años, con un Sistema Nacional de Informática, que ha orientado las acciones del Estado hacia lo electrónico, pero que hoy, requiere una urgente evolución a fin de hacer frente a los retos de la digitalización para el país, responder a las necesidades ciudadanas, aumentar transversalmente la productividad y competitividad, luchar contra la corrupción y crear mejores condiciones para el desarrollo del país sobre la base del avance de las tecnologías digitales.

1.13 El Perú no dispone de una norma legal de alto nivel (Norma con rango de Ley) que establece un marco de articulación acorde con las necesidades y demandas de la transformación digital y uso de tecnologías digitales, tal cual se viene dando en países desarrollados, Reino Unido, Estados Unidos, Dinamarca, Estonia, así como nuestros vecinos en América Latina (Colombia, Brasil, Uruguay y Chile).

1.14 Por ello, la transformación digital ha sido priorizada como pilar fundamental para el logro de los objetivos del país y el Presidente del Consejo de Ministros anunció en el marco de las Políticas de Gestión, la creación del Sistema Nacional de Transformación Digital, a fin de fijar y acelerar las acciones requeridas para lograr los objetivos trazados en el país. En tal sentido, si bien el Decreto de Urgencia cuenta con un plazo de reglamentación de noventa (90) días existen acciones urgentes que desplegar para beneficio de la población y del país:

ID	ACCIÓN URGENTE	FUNDAMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	Diseño de Plataforma Digital contra la Criminalidad con información del sector público y privado con prioridad en la trazabilidad de los feminicidios	Se requiere una norma de mayor fuerza para que los organismos autónomos y los poderes del Estado brinden información sobre criminalidad y delitos. Hoy no existe interoperabilidad entre el sector público y privado que permita la utilización de tecnologías digitales para prevención de la criminalidad.						
2	Emisión de Lineamientos para que las aplicaciones digitales del Estado sobre emergencias de ciudadanos (botón de pánico, desastres naturales, sismos etc) se ubiquen en la franja de no consumo de datos	Hoy el Estado ha creado importantes aplicaciones digitales para prevenir la violencia y actuar en caso de desastres naturales. Dichas aplicaciones consumen datos. Las entidades públicas intentan coordinar con el sector privado para mejorar las condiciones para el ciudadano. La medida permitirá que PCM articule acciones con el sector privado para garantizar que el ciudadano pueda usar dichas aplicaciones en casos de emergencia aún sin tener paquete de datos.						
3	Publicación de Lineamientos para el diseño de Servicios Digitales para el sector público y privado con énfasis en confianza digital para protección de los ciudadanos	Existe una problemática seria sobre las plataformas digitales que sirven de medio para la prestación de servicios privados. Dichas plataformas no tienen un lineamiento a seguir con respecto a la protección digital de los ciudadanos. Hoy cada vez son más las plataformas y los ciudadanos están cada vez más expuestos						
4	Implementación de tecnologías de inteligencia artificial sobre fuentes de información públicas y privadas en la Plataforma de Declaración Jurada de Intereses	Hoy no existe interoperabilidad entre el sector público y privado que permita la utilización de tecnologías digitales para prevención de la corrupción.						
5	Elaboración y aprobación de la Política, Estrategia y Reglamento de Gobierno y Transformación Digital para acelerar la transformación digital en el país	Emisión de los documentos orientadores del proceso de Transformación Digital del país que establece un norte común público y privado						
6	Emisión de Lineamientos para que las aplicaciones digitales del Estado sobre emergencias de ciudadanos (botón de pánico, desastres naturales, sismos etc) se ubiquen en la franja de no consumo de datos	Hoy el Estado ha creado importantes aplicaciones digitales para prevenir la violencia y actuar en caso de desastres naturales. Dichas aplicaciones consumen datos. Las entidades públicas intentan coordinar con el sector privado para mejorar las condiciones para el ciudadano. La medida permitirá que PCM articule acciones con el sector privado para garantizar que el ciudadano pueda usar dichas aplicaciones en casos de emergencia aún sin tener paquete de datos.						
7	Emisión de Lineamientos para favorecer la Economía Digital en el Perú en favor de la competitividad y productividad a nivel regional y local	En el país no existen lineamientos para favorecer la economía digital lo cual impacta en la competitividad nacional						
8	Presentación de la Política y Estrategia de Gobierno y Transformación Digital del Perú en la VI Cumbre Ministerial de Gobierno Digital de Latinoamérica y el Caribe que se realizará en Perú	El Perú será sede de la VI Cumbre Ministerial para Latinoamérica y el Caribe anunciada en el discurso Presidencial del 28 de julio						
9	Cumplimiento de recomendaciones OCDE en el Estudio de Gobierno Digital de acuerdo a los compromisos asumidos el 27 de junio de 2018	El Perú debe cumplir con las recomendaciones de OCDE en materia digital como parte del proceso de incorporación						
10	Aplicación del Perú como Sede Internacional del Centro para la Innovación Digital Avanzada del Reino Unido	Colombia fue elegido Centro para la Cuarta Revolución Industrial por el Foro Económico Mundial el 2019 dada la fortaleza en gobernanza digital que tiene dicho país. El Perú requiere apoyo internacional para promover la innovación digital avanzada y el Reino Unido ha desplegado un Centro cuya primera sede internacional podría ser el Perú. Para ello se requiere que el país tenga definida una clara estrategia digital pública privada. La aplicación vence en junio.						

1.15 En ese sentido, para revertir el estado de cosas hasta la fecha de vencimiento de la Política de General de Gobierno al 2021, es necesario que a la brevedad se incorporen nuevos estándares a nivel legal. Como puede apreciarse, este escenario debe ser revertido antes del referido plazo, por lo cual es imperioso que a la brevedad posible se constituya la creación del nuevo Sistema Nacional de Transformación Digital que permita evolucionar el Sistema

Nacional de Informática para garantizar el aprovechamiento de las tecnologías digitales en favor de los ciudadanos, la solución de problemas sociales y la competitividad del país.

1.16 En este contexto, esperar hasta la instalación del nuevo Congreso implicaría dejar de contar con tiempo valioso para la aprobación de la ley correspondiente, la realización de las acciones operativas a nivel de las instituciones involucradas en la medida (como emisión de directivas, actos de difusión y capacitación, entre otros), lo cual impediría la aplicación de la norma a la brevedad, manteniendo un estado de cosas que repercuten negativamente sobre un sector de la población en situación de vulnerabilidad. Por el contrario, la aprobación del presente decreto de urgencia permitirá revertir esta situación de manera progresiva, de tal manera que a la fecha de vencimiento de la Política General de Gobierno al 2021 se podrá contar con un marco normativo idóneo para la resolución progresiva del problema y generar un mejor escenario que garantice el proceso de transformación digital del país.

2. Situación Actual

2.1 Considerando que nuestra Constitución Política en su **Artículo 1.- Defensa de la persona humana** dispone que la *"defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*, y, para tal efecto, prevé en su **Artículo 2** un conjunto de derechos fundamentales orientados a la protección de las personas dotándoles de un haz de facultades que les permita su desarrollo, empero y, a su vez, propiciando que se generen las condiciones necesarias para garantizarlo, las mismas que se verían beneficiadas con el uso intensivo de tecnologías digitales.

2.2 Ello supone un cambio de paradigma que implica, de una parte, una mejora en la coordinación como articulación entre los diferentes niveles de gobierno e incluso entre los poderes del Estado y, de otra parte, incluir a la sociedad en su conjunto como parte del ecosistema que propician el uso de las tecnologías digitales.

2.3 En efecto, e indicando a priori que las tecnologías digitales no son un fin sí mismo sino que constituyen una herramienta que debe insertarse dentro de un proceso orientado a mejorar la administración pública de los Estados, en particular la relación de éste con los ciudadanos no es menor lo indicado en su oportunidad por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)⁶ que manifiesta que *"...durante muchos años el foco en la tecnología ha eclipsado la necesidad de cambios organizativos, estructurales y culturales en el sector público. Por lo tanto, los principales retos han quedado sin resolver (por ejemplo, las barreras legales y culturales para la colaboración y la cooperación dentro y entre niveles de gobierno como prerrequisitos para la construcción de servicios de gobierno electrónico llamativos, integrados y orientados al usuario). En la prestación de las funciones internas del gobierno y en hacer los procesos más eficientes y eficaces, a menudo se olvida los usuarios"*⁷.

2.4 En dicho sentido, el proceso para acelerar el uso de tecnologías digitales que pasa no sólo como herramienta que coadyuva y habilita la tramitación electrónica de servicios y procedimientos administrativos, sino que para lograr ello se precisa mejorar en el nivel organizativo, de modo que, en conexión con lo señalado por la OCDE, nos orientemos a tener un enfoque centrado en los ciudadanos siendo necesario organizar y articular en la gestión tanto en la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno, así como también

⁶ Conocida como OECD por las siglas en inglés de Organisation for Economic Co-operation and Development, organismo que tiene como misión "promover políticas que mejoren el desarrollo económico y el bienestar social de las personas en todo el mundo", en <http://www.oecd.org>.

⁷ En "Rethinking e-Government Services: user-centred approaches" (Repensando los servicios de Gobierno electrónico: enfoque centrado en el usuario), OECD e-Government Studies 2009, p13, traducción libre del texto en inglés "For many years the focus on technology has overshadowed the need for organisational, structural, and cultural changes in the public sector. Key challenges (e.g. legal and cultural barriers for collaboration and co-operation within and across levels of government - the prerequisites for building attractive, integrated, user-focused e-government services) have hence been left unaddressed. In the process of rendering internal government functions and processes more efficient and effective, users were often forgotten".

con el ámbito privado que conforma a la sociedad en su conjunto de modo que se aprovechen de modo efectivo y de manera competitiva las tecnologías digitales en nuestro país.

2.5 Sin embargo, y si bien mediante el Decreto Legislativo N° 604⁸, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática (30ABR1990), se crea el Sistema Nacional de Informática, el cual define en su artículo 3 como ámbito de competencia: *"La instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del Estado, así como toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública. Corresponde a este desarrollo la planeación sistemática de procesos, métodos y técnicas apoyadas en ciencia y técnica aplicada, que se establecen con el fin de usar, procesar y transportar información"*.

2.6 En línea con lo antes indicado, el Sistema Nacional de Transformación Digital busca evolucionar al aludido Sistema Nacional de Informática, sistema funcional creado en el año 1990 mediante Decreto Legislativo N° 604, ello en razón a los cambios tecnológicos que se han venido llevando a cabo en las últimas tres (03) décadas, los cuales se han incrementado vertiginosamente con la aparición de las tecnologías emergentes (Internet de las cosas, computación en la nube, inteligencia artificial, big data, otros) en los últimos años, y que, por su naturaleza dinámica, diversa y multiactor demandan mayores niveles de articulación entre actores públicos (de los tres niveles de gobierno, incluyendo las empresas del Estado) y privados para atender las demandas de los ciudadanos en diferentes ámbitos de educación, economía, gobierno, inclusión, seguridad, salud, conectividad, innovación, entre otros, a fin de que puedan aprovechar los beneficios económicos y sociales de la transformación digital, incluyendo el aumento de la productividad y competitividad del país, y el bienestar de las personas.

2.7 Si bien el actual el Sistema Nacional de Informática se encuentra a cargo de formular y proponer las políticas públicas y planes nacionales en materia de Informática y Gobierno Electrónico, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 604, y en el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, los cuales son de aplicación en el ámbito de la Administración Pública, y su liderazgo se encuentra a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros; sin embargo, con la creación del nuevo Sistema Nacional de Transformación Digital surge la necesidad de contar con una política nacional de transformación digital que comprenda los ámbitos de educación, economía, gobierno, inclusión, seguridad, salud, conectividad, innovación, entre otros en el entorno digital, y que reemplace a las políticas públicas y planes nacionales en materia de Informática y Gobierno Electrónico expresiones y acciones que a la fecha no resulten acordes con las políticas públicas vigentes.

2.8 Así, mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM⁹ se aprueba la Política General de Gobierno al 2021 la cual establece, como uno de sus cinco (05) ejes, la *"Integridad y lucha contra la corrupción"*, y articulado a éste se define dos (02) lineamientos prioritarios: 1.1 **Combatir la corrupción y las actividades ilícitas en todas sus formas** y 1.2 **Asegurar la transparencia en todas las entidades gubernamentales**, los cuales guardan consonancia con el Compromiso de Lima, "Gobernabilidad Democrática frente a la Corrupción"¹⁰, suscrito por parte de los Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio reunidos en Lima, Perú, en la VIII Cumbre de las Américas el 14ABR2018, en particular se alinea con el compromiso *"Transparencia, acceso a la información, protección de denunciantes y derechos humanos, incluyendo la libertad de expresión"*, y, de manera específica, en lo indicado en su numeral 17 *"Promover el uso de nuevas tecnologías que faciliten el gobierno digital con el objeto de impulsar la transparencia, la interacción con los ciudadanos y la rendición"*

⁸ El documento puede ser revisado en extenso en: <http://bit.ly/2LO1bFA>

⁹ El documento puede ser revisado en extenso en: <https://www.oob.pe/institucion/pe/normas-legales/3102-056-2018-pcm>

¹⁰ El Compromiso de Lima puede ser consultado en: <https://www.viicumbrepereu.org/compromiso-de-lima-gobernabilidad-democratica-frente-a-la-corrupcion/>

de cuentas, a través del desarrollo de herramientas de identificación, detección, sistematización y monitoreo de procedimientos gubernamentales y, con esa finalidad, fortalecer la cooperación y el intercambio de buenas prácticas sobre el desarrollo y aplicación de dichas tecnologías”

2.9 De otro lado, en abril del 2019 se realizó la 2da. edición del CADE DIGITAL, en donde Jaime Aguirre, presidente del evento, señaló que se tuvo que adelantar un año, por la urgencia de la transformación digital:

«Hemos pedido a las autoridades, cuáles son sus compromisos para el 2021, año del Bicentenario y de un cambio de gobierno; en el 2020 veremos los avances, y en el 2021 los logros»

2.10 Al respecto, señalar que mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF¹¹ se aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y se modifica el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, la cual busca promover y facilitar el proceso de inclusión financiera mediante la ejecución de acciones coordinadas que permitan un mayor acceso y uso responsable de servicios financieros de calidad. En este sentido, se busca que los servicios financieros sean ofrecidos de manera eficiente, y resulten confiables, innovadores, accesibles, asequibles y adecuados a las necesidades de todos los segmentos de la población, con el fin de contribuir al desarrollo y estabilidad económica y, por otro lado, impactar positivamente en la competitividad, la productividad, la reducción de la pobreza y desigualdad. Resaltándose de este plan el Objetivo Prioritario 4 (OP4), el cual señala que el Estado se compromete a **“Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros”**, lo cual se sustenta en desarrollar de un lado una infraestructura de telecomunicaciones para facilitar que los servicios financieros se encuentren al alcance de todos los segmentos de la población, y, de otra parte, implementar plataformas digitales a fin de favorecer la colaboración, interoperabilidad, autenticación, seguridad digital y el uso optimizado de las tecnologías digitales. (énfasis añadido)

Objetivos prioritarios	Indicadores	Logro Esperado	Lineamientos	Responsable del OPA
OP4: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura y el uso de servicios financieros	1. % de centros poblados con cobertura del servicio de acceso de internet	1. Incrementar los centros poblados con cobertura del servicio de internet a 52%	L4.1: Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones para facilitar que los servicios financieros se encuentren al alcance de todos los segmentos de la población L4.2: Desarrollar plataformas digitales a fin de favorecer la colaboración, interoperabilidad, autenticación, seguridad digital y el uso optimizado de las tecnologías digitales	MTC ¹² / PCM

Figura 1.- Objetivo Prioritario 4 (OP4) | Fuente: PNIF

2.11 Del mismo modo, y no menos importante es el Decreto Supremo N° 345-2018-EF¹² que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, la cual tiene por objetivo servir de enlace entre la visión de país formulada y diseñada a partir de la PNCP y la implementación de medidas de política necesarias para orientar la realidad del país hacia esa visión. El Plan Nacional de Competitividad y Productividad constituye un marco que da soporte a una acción gubernamental articulada, eficaz y eficiente. Su diseño resalta la importancia de sumar articuladamente los esfuerzos de todos los agentes que intervienen en cada campo de actividad económica y social para garantizar la viabilidad política de su ejecución. Asimismo, cuenta con grados de flexibilidad que permiten modificaciones y adaptaciones sobre la base de los procesos de seguimiento y control de la aplicación de las medidas de política.

¹¹ El documento en su versión íntegra puede ser consultado en: <http://bit.ly/37hKffF>

¹² El documento en su versión íntegra puede ser consultado en: <http://bit.ly/2i3kAwV>

Hito 1	Hasta Jul-2021	Hasta Jul-2025	Hasta Jul-2030
Incorporación de cuatro nuevos servicios en la PIDE (Dic-2019)	Nueva infraestructura tecnológica de la PIDE Incorporación de 18 servicios públicos y 400 entidades que usan la PIDE	Incorporación de 22 servicios públicos y 1000 entidades que usan la PIDE	Incorporación de 25 servicios públicos y 1500 entidades que usan la PIDE

Figura 2.- Medida de Política 6.13: Plataforma de Interoperabilidad | Fuente: PNCP

2.12 En ese contexto, es bueno señalar que se ha identificado que el **46% de las medidas del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030**¹³ son de Transformación Digital, lo cual refiere de por sí la importancia del tema digital para la **competitividad**¹⁴ y **productividad**. Las materias abordadas en el precitado plan son: **regulación digital, plataformas digitales, interoperabilidad, desarrollo de competencias digitales e integración de sistemas**.



Figura 3.- 46% de las medidas del PNCP están referidas a Transformación Digital – Secretaría de Gobierno Digital

2.13 Conviene mencionar que nuestro país en el año 2015 declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) e implementación del Programa País, creando la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente para promover las acciones de seguimiento del referido proceso¹⁵. Para ello, la Comisión Multisectorial, deberá de realizar acciones de seguimiento y elaboración de informes técnicos orientados a la ejecución del Programa País y de acercamiento del Perú a los estándares de gobernanza y políticas públicas de la OCDE.

2.14 Mediante Decreto Legislativo N° 604¹⁶ se crea el Sistema Nacional de Informática, el cual define en su artículo 3 como ámbito de competencia: **"La instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de computo y de la actividad informática del Estado, así como toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública. Corresponde a este desarrollo la planeación sistemática de procesos, métodos y técnicas apoyadas en ciencia y técnica aplicada, que se establecen con el fin de usar, procesar y transportar información"**.

¹³ El documento en su versión íntegra puede ser consultado en: <http://bit.ly/2KtR10G>

¹⁴ El documento entiende por competitividad "Competitividad es la capacidad de una nación para competir exitosamente en los mercados, utilizando eficientemente sus recursos, aprovechando sus ventajas comparativas y generando así bienestar compartido para todos los ciudadanos". Toma como fuente el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

¹⁵ Decreto Supremo N° 086-2015-PCM el cual en su versión íntegra puede ser consultado en: <https://elperuano.pe/normas/elperuano/2015/12/16/1323664-3.html>

¹⁶ El documento puede ser revisado en extenso en: <http://bit.ly/2LObFA>



Figura 4.- Sistema Nacional de Informática – Fuente: Decreto Legislativo N° 604

2.15 El **Decreto Supremo N° 022-2017-PCM**¹⁷ se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la PCM, el cual establece que la Secretaría de Gobierno Digital es un órgano de línea con atribuciones en la materia de gobierno digital y ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Informática. En ese contexto, se emite el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual refiere que la materia de gobierno digital comprende la identidad digital, seguridad digital, interoperabilidad, servicios digitales y gobernanza de datos. Y, además, es la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital el ente rector en la materia de gobierno digital, a nivel nacional.

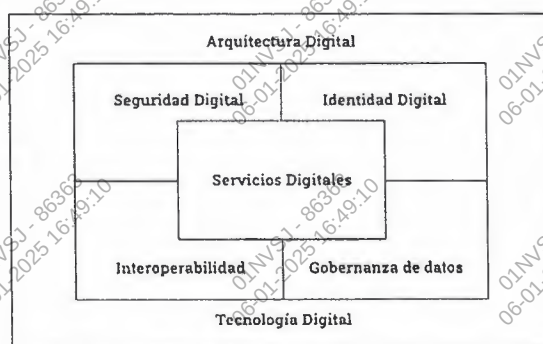


Figura 5.- Ámbitos de la Ley de Gobierno Digital – Fuente: Decreto Legislativo N° 1412

2.16 De otro lado, en el año 2018, se emite el **Decreto Supremo N° 033-2018-PCM**¹⁸ que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (GOB.PE) y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital. En la norma en mención, se establece a la Secretaría de Gobierno Digital como Líder Nacional de Gobierno Digital, para que dirija, evalúe y supervise el proceso de transformación digital y dirección estratégica del Gobierno Digital.

2.17 En ese mismo decreto referido en el párrafo anterior, se tomó la decisión de **garantizar la transformación digital del Estado** como pilar para el logro de los objetivos del país. Es por ello que mediante el Decreto Supremo 118-2018-PCM¹⁹ se crea el Comité del Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y Competitivo.

2.18 Dicho **Decreto Supremo N° 118-2018-PCM**, declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial; adicionalmente, el referido Decreto Supremo crea el **Comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y Competitivo**, órgano de carácter estratégico dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objeto la coordinación multisectorial, articulación y promoción de las acciones

¹⁷ El documento puede ser revisado en extenso en: <http://bit.ly/348RRPT>

¹⁸ Mayor información en https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/35982/DS_033-2018-PCM.pdf

¹⁹ Mayor información en https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/356871/Decreto_Supremo_N_118-2018-PCM20190829-25578-117ow7n.pdf

relacionadas al desarrollo y consolidación del gobierno digital, la innovación y la economía digital, haciendo uso estratégico de las tecnologías digitales, a fin de fortalecer la competitividad y el bienestar económico y social en todas las regiones del Perú.

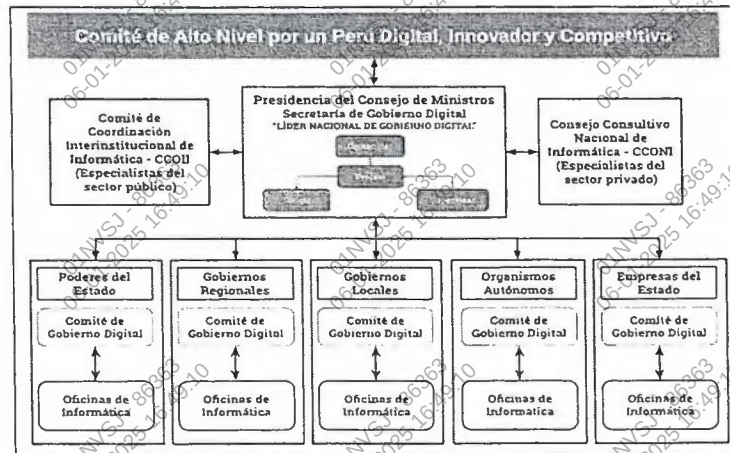


Figura 6.- Comité de Alto Nivel por un Perú Digital, innovador y competitivo. Fuente: Elaboración SEGDl.

2.19 Lo anterior implica que la tecnología digital es un elemento clave para el desarrollo de diversos ámbitos de la administración pública y de la vida del ciudadano.

Roles	Ámbitos	Gobierno Digital	Competitividad y Productividad
Entidad Pública	Colaboración entre las entidades	Interoperabilidad	El despliegue del gobierno digital apoya a la Competitividad y Productividad
	Mesa de partes	Mesa de partes digital	
	Notificación	Notificación digital	
	Procedimientos, trámites y servicios automatizados	Servicios digitales	
Ciudadano	Fortalecer la confianza en los servicios digitales	Seguridad digital	
	Innovación	Apertura de datos	
	Verificar la identidad del usuario	Autenticación digital	

Tabla 1.- Ámbitos que soporta el Gobierno Digital – Fuente: Secretaría de Gobierno Digital

2.20 Asimismo, en el año 2019 la OCDE publicó el estudio "Digital Government in Perú: Working Closely with Citizens"²⁰, donde precisa lo siguiente:

«En línea con la nueva estrategia y/o plan de acción del gobierno digital, se requiere revisar el Sistema Nacional de Informática, para alinearlo con los roles, procesos, métodos y tecnologías necesarios para lograr la transformación digital. **La nueva versión del sistema nacional de informática será llamada a convertirse en una plataforma de colaboración con los sectores privado, académico y de la sociedad civil para ayudar a impulsar la digitalización de la sociedad y la economía.**» (Traducido al español, con énfasis añadido)

2.21 En el mismo estudio, OCDE recomienda apoyarse de la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), a fin de identificar las habilidades digitales actuales y futuras necesarias en el sector público para apoyar la transformación digital. Mapear las habilidades digitales que existen actualmente en el sector público y llevar a cabo un análisis de brechas que luego se incorporará a una estrategia de adquisición y desarrollo de talento.

²⁰ Obtenido de OECD (2019), Digital Government in Peru: Working Closely with Citizens, OECD Digital Government Studies, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/0c1eb85b-en>

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

2.22 Así también recomienda, asegurar que los altos ejecutivos trabajen más de cerca con los Líderes de Transformación Digital de cada entidad, los directores de tecnología y los especialistas en datos, mientras diseñan nuevas estrategias, políticas, servicios y programas de reforma. Esto permitirá a los ejecutivos aprovechar las oportunidades de la era digital y un entorno rico en datos.

2.23 En otro estudio publicado por OCDE en el 2019, denominado "The Path to Becoming a Data-Driven Public Sector"²¹, donde se sostiene que para extraer y entregar valor de los datos, los gobiernos deben construir una base sólida de gobierno de datos. Dicha base debería permitir una implementación coherente de políticas y definir entornos confiables y seguros para el intercambio ético y la reutilización de datos.

2.24 En esa misma línea, el estudio enfatiza que los diversos actores públicos y privados deben garantizar que los datos se manejen de manera ética, se proteja la protección de los datos personales y se respete el consentimiento, la transparencia de los datos sea clara y accesible, y se tenga en cuenta la seguridad digital. Esto implica habilitar los marcos y entornos de gobernanza de datos adecuados para garantizar la gestión confiable y el procesamiento de datos a lo largo del ciclo de valor de datos. Dado que una situación poco ética no es necesariamente ilegal, existe una necesidad importante de establecer un entorno responsable basado en valores y directrices para retener la confianza de los ciudadanos.

2.25 Dicho esto, el estudio provee recomendaciones para crear una cultura orientada a datos en el sector público, con el siguiente objetivo de:

- a. Desarrollar marcos para permitir, guiar y fomentar el acceso, uso y reutilización de la creciente cantidad de evidencia, estadísticas y datos sobre operaciones, procesos y resultados para (a) aumentar la apertura y la transparencia; e (b) incentivar la participación pública en la formulación de políticas, creación de valor público, diseño y entrega de servicios.
- b. Equilibrar la necesidad de proporcionar datos oficiales oportunos con la necesidad de entregar datos confiables, gestionar los riesgos de uso indebido de datos relacionados con la mayor disponibilidad de datos en formatos abiertos (es decir, permitir el uso y la reutilización, y la posibilidad de que los actores no gubernamentales reutilicen y complementar datos con miras a maximizar el valor público económico y social).

2.26 El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) en su documento "Perú 2030: Tendencias Globales y Regionales" señala como las principales tendencias en materia de tecnologías digitales:

a) **Incremento de la interconectividad a través del Internet de las cosas (IdC)**

Se refiere que para el 2030 se estima que 8 mil millones 25 mil millones de dispositivos "inteligentes" se encuentre interconectados en una gran red de información, es decir, estaremos inmersos en un mundo hiperconectado y la ciberdependencia²² será lo común. En esa línea, el documento señala que "(...) las empresas y el **gobierno tendrán que construir la capacidad para procesar la gran cantidad y variedad de datos que se producen. Esto incluye minería de datos (identificación del patrón de bases de datos), perfiles (la construcción de estructura de datos) y la clasificación de entidades en función de sus atributos, inteligencia de negocios (informes periódicos de métricas de operación clave para la gestión de procesos), aprendizaje de las máquinas (auto mejora de algoritmos que realizan ciertas tareas) y análisis visual (herramientas y técnicas para la visualización de datos.)**" (énfasis añadido)

²¹ Obtenido de OCDE (2019), The Path to Becoming a Data-Driven Public Sector, OECD Digital Government Studies, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/059814a7-en>.



b) Mayor automatización del trabajo

El documento indica que según un estudio de McKinsey (2017)²³ se señala que en términos generales, el 47% de las actividades laborales tienen el potencial para ser automatizados utilizando la tecnología existente. Más aun, señala que hacia el 2030 entre 400 y 800 millones de individuos en el mundo podrían ser desplazados por la automatización.

c) Incremento de adopción de vehículos autónomos

El documento estima que el 15% de los autos nuevos vendidos en 2030 podrían ser totalmente autónomos. Así, se prevé que tanto la tecnología autónoma y los sistemas de propulsión electrificados poseen un fuerte potencial a largo plazo y generan mucho interés. Lo anterior, se sustenta en lo publicado por un estudio de McKinsey (2017), en el cual refiere que aproximadamente el 50% de los vehículos vendidos en 2030 serían altamente autónomos, y aproximadamente el 15%, totalmente autónomos.

d) Incremento de uso de dispositivos inteligentes

El documento estima que en el periodo 2017-2030, el número de dispositivos conectados a internet aumentará un 12% en promedio anual a nivel global, pasando de 27 mil millones en 2017 a 125 mil millones en 2030.

e) Incremento del acceso a la salud por el uso de la tecnología

El documento refiere que los sistemas de salud alrededor del mundo seguirán apoyándose en el uso de la tecnología, más aún se afirma que **"(...) en años sucesivos la manera en que los pacientes y proveedores monitorean y cuidan la salud en América Latina se irá transformando por la tecnología digital"**.

f) Incremento del acceso a la educación por el uso de la tecnología

El documento refiere que hacia el 2030, se espera que el acceso a la educación sea de carácter universal, y que los procesos de aprendizaje cambien radicalmente. Este escenario se verá impulsado por el uso de internet, la simulación de sistemas, el perfeccionamiento de la educación a distancia, y una educación adaptable e inclusiva para las personas con capacidades diferentes y personas mayores.

Tendencias	Implicancias
Sociedad hiperconectada • Ciberdependencia • Red de información • Sociedad Digital	– Los Gobiernos tendrán que construir CAPACIDADES para aprovechar la minería de datos, aprendizaje de las maquinas, inteligencia de negocios y visualización de datos.
Automatización del trabajo	– Reducción de contratos indefinidos. – Nuevas competencias requerida – Aumento del trabajo parcial o trabajo a distancia
Adopción de vehículos autónomos	– Necesidad de los Estados de regular el uso de automóvil autónomos
Incremento de uso de dispositivos inteligentes	– 2017: 27 mil millones dispositivos móviles. – 2030: 125 mil millones de dispositivos móviles.
Incremento del acceso a la salud por el uso de la tecnología	– Incremento de los cursos masivos abiertos (MOOC). – Mayor flexibilidad horaria. – Adaptar procesos educativos y de aprendizaje para personas con necesidades especiales o capacidades diferentes.
Incremento del acceso a la educación por el uso de la tecnología	– Incremento de los cursos masivos abiertos (MOOC). – Mayor flexibilidad horaria. – Adaptar procesos educativos y de aprendizaje para personas con necesidades especiales o capacidades diferentes

²³ Obtenido de <https://www.mckinsey.com/-/media/mckinsey/featured%20insights/digital%20disruption/harnessing%20automation%20for%20a%20future%20that%20works-a-future-that-works-executive-summary-spanish-mgi-march-24-2017.ashx>

Tabla 2.- Tendencias tecnológicas – Fuente: CEPLAN

2.27 La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su documento “Como medir la transformación digital – Hoja de ruta para el futuro” señala como tendencias en la era digital: inteligencia artificial, incremento de la conectividad móvil, crecimiento en la capacidad de transmisión de datos en todos los países, mayor demanda de servicios de computación en la nube, transformación digital en la industria, transformación del mundo laboral, aumento de las ocupaciones relacionadas a computación, etc.

Tendencias	Descripción
Inteligencia Artificial	La Inteligencia Artificial es un término usado para describir máquinas que realizan funciones cognitivas de características humanas (como aprendizaje, comprensión, razonamiento o interacción). (...) Los desarrollos en AI se iniciaron en la década de 1950, cuando pioneros en computación, matemáticas, psicología y estadística se dedicaron a resolver problemas para diseñar máquinas capaces de “pensar” (Turing, 1950)
La conectividad móvil	La conectividad móvil ha tenido importantes mejoramientos desde el lanzamiento del 3G a comienzos del milenio seguido por la introducción del 4G al empezar la presente década. En consecuencia, la mayoría de países de la OCDE disfruta hoy de amplio cubrimiento, y el 5G está en sus primeras fases de lanzamiento
El crecimiento de servicios en la nube	El crecimiento de servicios en la nube ha ido de la mano de la difusión de la banda ancha de fibra de alta velocidad, del aumento de la calidad de almacenamiento clave y de las tecnologías de procesamiento de datos, además de la disponibilidad de herramientas de software
Transformación Digital en las Industrias	Todas las industrias se ven afectadas por la transformación digital, pero no hay un parámetro para captar su ritmo y grado. Debido a su extendida naturaleza, las tecnologías digitales están transformando economías y sociedades. Las innumerables formas como la transformación digital afecta la producción, tanto en manufactura como en servicios, obstaculizan los esfuerzos por dar una definición integral de este fenómeno multifacético
Transformación Digital en el trabajo	La percepción generalizada es que las tecnologías digitales tienen diversos impactos en el ambiente de trabajo; en particular, su adopción significa dedicar más tiempo a aprender a usar nuevas herramientas y adquirir nuevas destrezas. En 2018, más de la mitad de los empleados de países de la UE usaba TIC en su trabajo diario. La introducción de herramientas digitales en el ambiente laboral implica aprendizaje y adaptación, y también afecta las tareas y organización de los trabajadores

Tabla 3.- Tendencias tecnológicas – Fuente: Adaptado de la OCDE

2.28 Finalmente, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Presidencia del Consejo de Ministros, la Secretaría de Gobierno Digital - SEGDI, es competente a nivel nacional en materia de Gobierno Digital y ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Informática que involucra, entre otras, las materias referidas a Gobierno Digital y Tecnologías Digitales de la administración pública.

2.29 En efecto, la evolución que de la actual Secretaría de Gobierno Digital establecida en el referido ROF responde al conjunto de recomendaciones que brindó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el documento “Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública. PERÚ: Gobernanza integrada para un crecimiento inclusivo”²⁴

²⁴ El documento en su versión íntegra puede ser consultado en: <http://bit.ly/2pyk1EM>

en particular donde aconsejó adoptar un enfoque más amplio de Gobierno Digital que el de Gobierno Electrónico, que implica desarrollar una visión integrada en la cual la naturaleza transversal de las tecnologías digitales debidamente posicionada facilita el cambio a la transición digital y al uso estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC en el desarrollo del ecosistema digital en los tres niveles de gobierno, coadyuvando al logro de los objetivos nacionales establecidos en la agenda de gobierno, así como en la generación de valor público para los ciudadanos.

3. Problemática

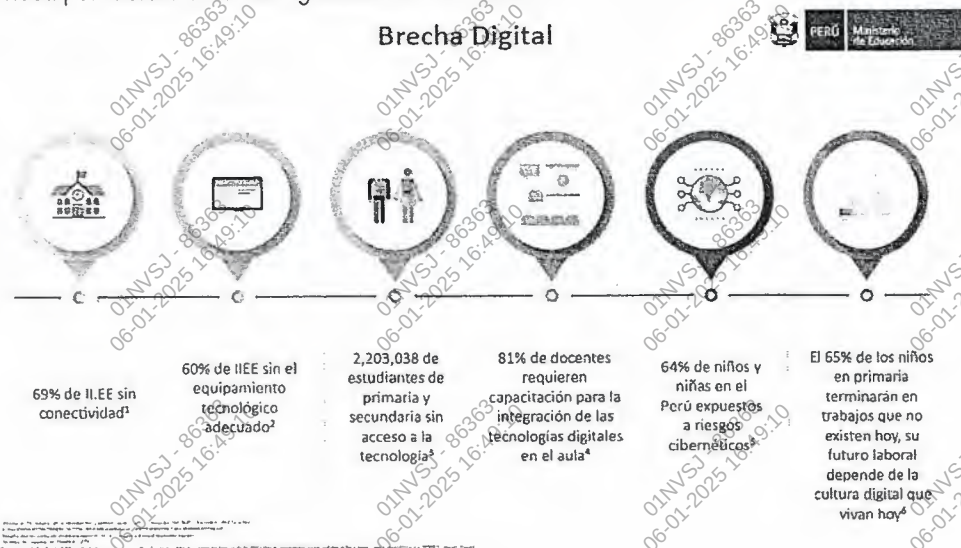
Transformación Digital

- 3.1 la Política General de Gobierno cuyos pilares se centran en integridad y lucha contra la corrupción; fortalecimiento institucional para la gobernabilidad; crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible; desarrollo social y bienestar para la población y descentralización efectiva para el desarrollo. La transformación digital del país es fundamental para el logro de estos objetivos.



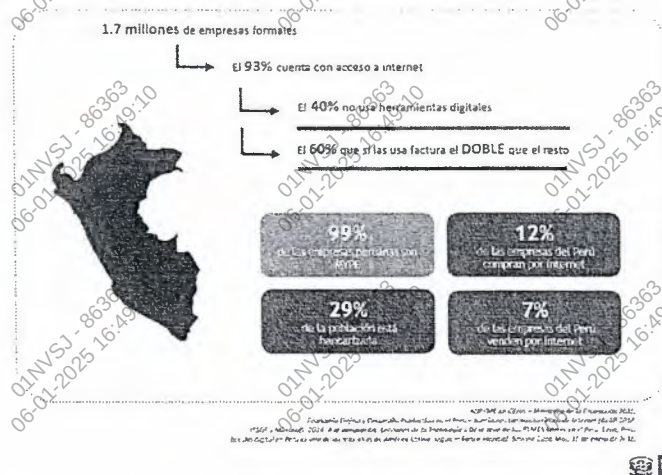
Figura 7.- Ejes de la Política General de Gobierno

- 3.2 Asimismo, de acuerdo a los estudios realizados por el Ministerio de Educación el Perú atraviesa por fuertes brechas digitales a nivel nacional.



- 3.3 Asimismo, de acuerdo a los estudios realizados por el Ministerio de la Producción solo el 12% de las pequeñas y medianas empresas compra por Internet y solo el 7% vende por Internet. Por otro lado, las pymes más digitalizadas facturan el doble versus que las que no lo hacen.

Digitalización en el sector empresarial. Cómo estamos



- 3.4 El Perú cayó 8 posiciones en el Ranking del Doing Business 2019. El informe del Banco Mundial mide 10 indicadores económicos relacionados a la facilidad para iniciar un negocio, pagar impuestos, conseguir permisos, obtener créditos o servicios básicos. Todos esos servicios deben ser digitalizados desde el Estado hacia el sector privado²⁵. La competitividad está ligada directamente al nivel de digitalización del país.

La competitividad de los países se encuentra estrechamente relacionada a sus niveles de digitalización



El proceso de digitalización de un país compromete al ciudadano, a las empresas y al gobierno.



Un ciudadano más digitalizado posee mayores herramientas para aprovechar sus habilidades.



Las empresas digitalizadas aumentan su eficiencia y acceso a nuevos mercados.



El desarrollo del gobierno digital aumenta la transparencia en la provisión de servicios públicos.

Percepción Ciudadana

- 3.5 Ahora bien, la manera de poner al alcance del ciudadano un producto o servicio por parte de las entidades de la Administración Pública del Perú, era en gran parte, bajo propio criterio de las instituciones, sin considerar la opinión o percepción ciudadana, lo que muchas veces trajo consigo que los productos o servicios no lograran alcanzar las expectativas que inicialmente se habían previsto.

²⁵ <https://informercado.pe/banco-mundial-peru-cae-8-posiciones-en-ranking-doing-business-2020/>

3.6 Estas formas llevadas a cabo en la Administración Pública, han generado en la ciudadanía un clima de insatisfacción sobre los servicios públicos que se le brindan, al no contar con la agilidad, flexibilidad y seguridad para poder consumirlos, impactando negativamente en su nivel de confianza.

3.7 Al respecto, el RankinCAD 2013, la encuesta bianual de Ciudadanos al Día²⁶ (CAD), basada en la satisfacción del servicio de atención al ciudadano, señaló lo siguiente:

« (...) las entidades públicas donde los ciudadanos demoran más en ser atendidos son los ministerios, con un promedio de dos horas y 34 minutos (154 minutos), seguido de los organismos públicos (entidades recaudadoras, reguladoras o supervisores, entre otras con mayor afluencia del público) con dos horas y trece minutos (133 minutos). En los gobiernos regionales una visita puede significar, en total, dos horas y 9 minutos (129 minutos), en las municipalidades provinciales, una hora y 27 minutos (87 minutos), y en los municipios distritales de Lima y Callao, una hora y diez minutos (70 minutos). (...) »²⁷

3.8 Dicho esto, los ciudadanos peruanos demoran 1 h. y 45 min. (Una hora con cuarenta y cinco minutos) en promedio para realizar un trámite en una entidad pública.

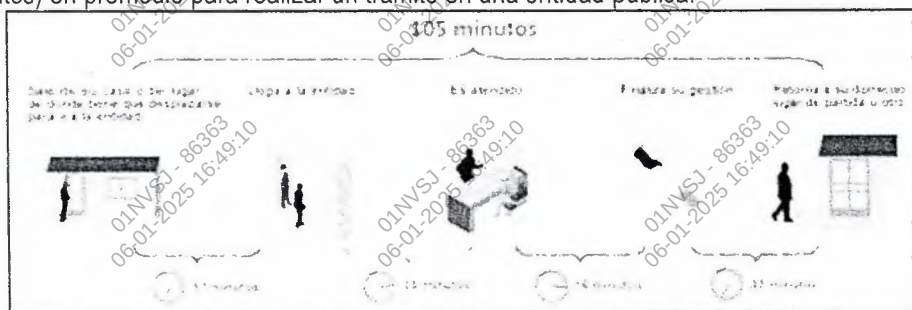


Figura 8.- Tiempo consumido para la atención de un trámite | Fuente: CAD

3.9 Algo más reciente, en el 2017, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gestión Pública publicó la **Encuesta Nacional de Satisfacción Ciudadana**²⁸, la cual fue realizada por Ipsos Perú, para conocer el nivel de satisfacción de la calidad de atención que reciben los ciudadanos en la realización de algún trámite.

3.10 En la tabla a continuación se listan algunos indicadores vinculantes a la confianza y uso de los canales de internet:

Indicador	Resultado
Confianza en el Estado Peruano	El 40% de los encuestados desconfía del Estado Peruano
Manera preferida para realizar gestiones	El 67 % de encuestados lo realiza de manera presencial El 24 % de encuestados lo realiza a través de internet El 9 % de encuestados lo realiza por teléfono
Trámites con alguna entidad por internet	9 de cada 10 encuestados no ha realizado ningún trámite a través de la página web de la entidad

Tabla 4.- Algunos Indicadores sobre satisfacción ciudadana | Fuente: Encuesta Nacional de Satisfacción Ciudadana 2017

²⁶ Ciudadanos al Día (CAD) es una entidad privada sin fines de lucro creada en el año 2002 para aportar herramientas en la mejora de la gestión del sector público y como fuente de información confiable sobre temas de interés ciudadano. Hoy en día CAD es un referente de auditoría social tanto por sus trabajos de investigación como por su metodología propia que ofrece índices de excelencia que permiten generar competencias entre las entidades públicas, lo que elevan los estándares en la administración pública.

²⁷ Obtenido de <https://www.ciudadanosaldia.org/noticias/noticias-sobre-ciudadanos-al-dia/item/553-servicios-de-atenci%C3%B3n-en-entidades-p%C3%BAblicas-pueden-demorar-m%C3%A1s-de-dos-horas-y-media.html>

²⁸ Presentación de los resultados de la encuesta en el siguiente enlace: https://sqp.pcm.gob.pe/wd-content/uploads/2018/03/Encuesta_Nacional_Satisfacci%C3%B3n_Web_20180308.pdf

3.11 Por otro lado, el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021²⁹ presenta un estudio sobre la confiabilidad de los ciudadanos en las instituciones públicas, la cual registró un decrecimiento entre los años 2004 y 2008 y que se constituye en una traba importante que dificulta la cooperación entre los ciudadanos para lograr el desarrollo.

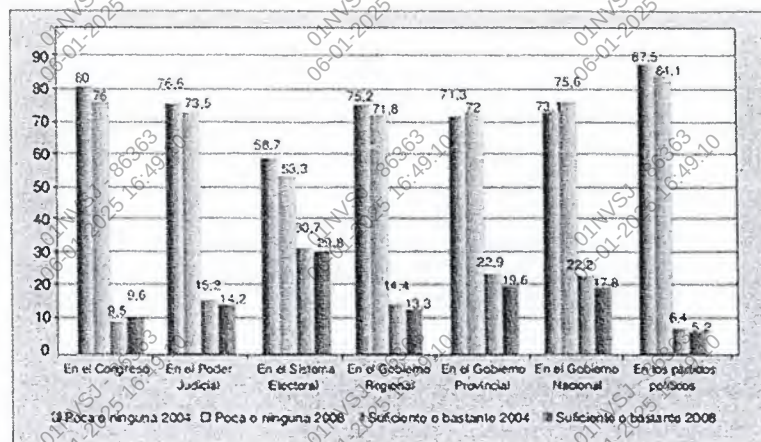


Figura 9.- Confiabilidad de la población en las instituciones públicas –Fuente: INEI, ENAHO 2004 y 2008
Elaboración: CEPLAN

3.12 Por su parte OCDE, en su informe sobre la "Perspectivas económicas de América Latina 2019: Desarrollo en transición"³⁰, menciona en uno de sus párrafos lo siguiente:

« (...) El acceso a las **tecnologías digitales** también sigue siendo un reto, pues **apenas 57% de los latinoamericanos tienen acceso a Internet**. Además, alrededor de 40% de los latinoamericanos están en riesgo de regresar a la condición de pobreza y tienen empleos informales y una protección social deficiente. Por otra parte, **cerca de 64% de la población no tiene confianza en sus gobiernos nacionales**. (...) » (énfasis añadido).

3.13 Sobre el mismo informe, se hace referencia a que todo país en vías de desarrollo, atraviesa por algunos obstáculos (riesgos potenciales) que se deben de identificar y superar para no limitar su capacidad de alcanzar mayores grados de desarrollo. Uno de estos cuatro principales "nuevos" obstáculos del desarrollo es el siguiente:

« (...) »

Institucional: La expansión de la clase media vino acompañada de mayores expectativas y aspiraciones sociales. Pese a los avances de años anteriores, **las instituciones aún no logran responder a las crecientes exigencias de los ciudadanos. La desconfianza y la poca satisfacción se están agravando**. Esto lleva a que los ciudadanos den menor valor a cumplir con sus obligaciones sociales, como la de pagar impuestos. Esto, a su vez, dificulta la recaudación de ingresos tributarios para financiar mejores servicios públicos y responder a las exigencias de la sociedad. (...)»

3.14 La falta de participación ciudadana o social en las decisiones para resolver problemas complejos, hace que se agudice más la situación de un país, generando en muchos casos conflictos sociales internos, que no hacen más que afectar negativamente las iniciativas de crecimiento de un país. Asimismo, el informe hace una evaluación de las tendencias recientes del Perú, donde sólo el 34 % de la población cree en la honestidad en las elecciones y 87 % piensa que la corrupción es generalizada.

²⁹ CEPLAN. (2011). Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021. Recuperado de https://www.ceplan.gob.pe/documentos/_plan-bicentenario-el-peru-hacia-el-2021/
³⁰ OCDE et al. (2019), Perspectivas económicas de América Latina 2019: Desarrollo en transición, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/1299911a-es>

3.15 Consistente con lo anterior, podemos indicar que existe poco interés de los ciudadanos en usar los medios digitales para realizar trámites con las entidades públicas y poca satisfacción sobre estos, por lo que no basta solo el implementar los servicios digitales, sino el continuar con el compromiso de acercar el Estado al ciudadano sensibilizando, capacitando y haciendo cada vez más sencilla, transparente, confiable y segura su interacción con los servicios digitales.

Brecha tecnológica

3.16 Según el Centro de Estudios de Telecomunicaciones de América Latina (CET.LA), en su informe "La digitalización: Una clave para el futuro crecimiento de la productividad en América Latina", hace énfasis en que si bien, el índice de digitalización de América Latina ha crecido a una tasa anual del 6,47 % entre el 2005 y el 2015. A finales de ese año, la brecha que separaba a América Latina y el Caribe del promedio prorrateado de los países de la OCDE era de 11,93 puntos porcentuales. Mirando hacia el futuro, se han estimado dos escenarios hacia el 2030:

- 1) Una extrapolación de la tasa de crecimiento de la digitalización de ambos grupos, con lo cual la brecha se mantiene, y
- 2) Un escenario convergente donde el índice de digitalización de América Latina alcanza al de la OCDE en el 2030

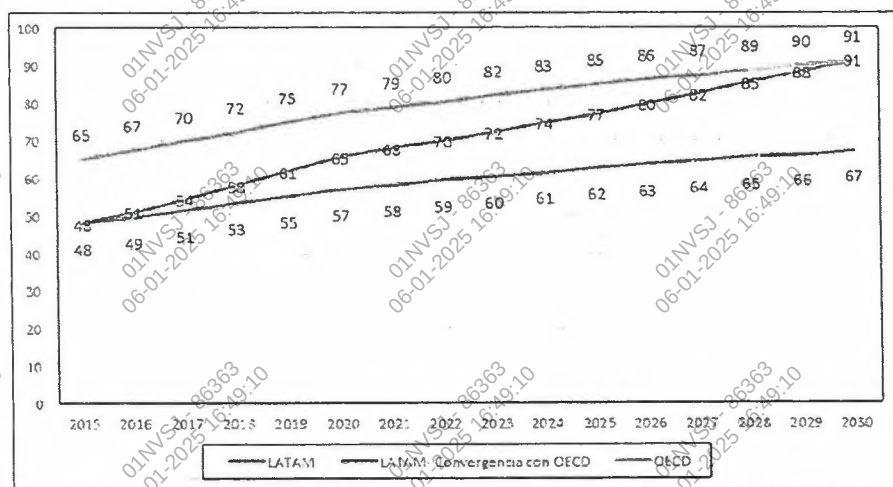


Figura 10.- América Latina vs. OCDE: Índice CAF de Digitalización (2015-2030). - Fuente: Telecom Advisory Services

3.17 Dicho esto, la digitalización representa una transformación socio-económica resultante de la adopción masiva por parte de individuos, empresas y gobierno de tecnologías digitales de información y comunicación. Este comportamiento resulta del análisis de ocho componentes fundamentales, que son los siguientes:

- a. Infraestructura de servicios digitales
- b. Conectividad de servicios digitales
- c. Digitalización de los hogares
- d. Digitalización de la producción
- e. Desarrollo de industrias digitales
- f. Factores de producción del ecosistema digital
- g. Intensidad competitiva dentro del ecosistema digital
- h. Marco regulatorio y políticas públicas

3.18 En el año 2015, la contribución de la digitalización al crecimiento del PIB, la productividad del trabajo y la productividad multifactorial era altamente significativa tal y como lo demuestran los resultados de modelos econométricos³¹.

Variable	(1) PIB	(2) Productividad laboral	(3) Productividad multifactorial	(4) Contribución TIC a (2)
Crecimiento índice CAF de digitalización.	0,3169 (0,0735)***	0,2622 (0,0583)***	0,228 (0,0674)***	0,0948 (0,0603)*
Índice CAF de digitalización	0,0221 (0,0630)	0,0358 (0,0585)	0,0605 (0,0577)	0,0520 (0,0500)
Observaciones	201	201	201	180
R-Cuadrado	0,7341	0,6914	0,5832	0,6111
Efecto fijo por período	Si	Si	Si	Si
Efecto fijo por país	Si	Si	Si	Si

Figura 11.- Resultado de modelos econométricos de impacto de digitalización sobre PIB³², productividad laboral, productividad multifactorial y contribución de las TIC a la productividad laboral

3.19 Por otra parte, de acuerdo al informe del BBVA Research sobre los avances en la Digitalización en el Perú³³, refiere que el Perú se encuentra por debajo de sus pares en la región, en particular, por rezagos en Asequibilidad e Infraestructura.

3.20 Esto a razón que, el Perú tiene un bajo uso a internet en comparación a otros países de la región. A pesar de haber mejorado en los últimos años, solo el 45% de peruanos usa internet, y presenta una amplia desigualdad o brecha:

- En zonas urbanas, el 54% de la población usa internet, mientras en zonas rurales alcanza el 14%
- Más del 63% de la población en el departamento de Lima usa internet, mientras en Cajamarca, Huancavelica y Amazonas solo bordea el 20%
- La población con mayor uso de internet se caracteriza por ser joven y con un nivel educativo medio alto

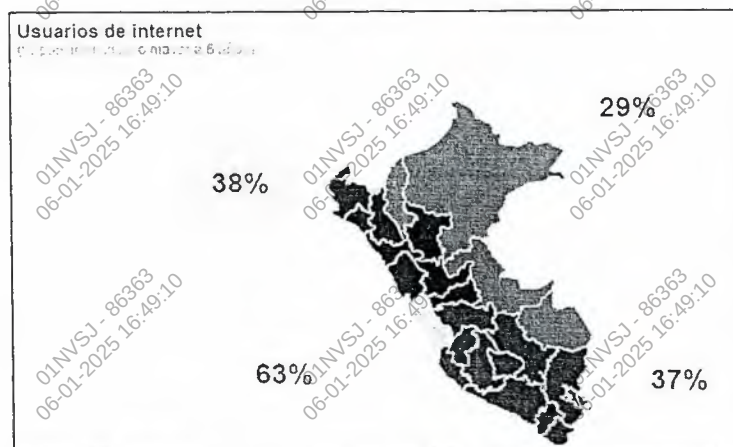


Figura 12.- Usuario que usan el internet. Fuente: BBVA Research (1/2)

³¹ A partir de datos disponibles de crecimiento del PIB, productividad del trabajo, productividad multifactorial y contribución TIC a la productividad laboral entre el 2004 y el 2015, se dividieron los datos en 3 periodos (2004-2008; 2008-2012; 2012-2015). Con esa información para 67 países (60 en el caso de la contribución TIC a la productividad laboral), se corrieron regresiones donde se explica las diferentes variables a través del crecimiento del índice CAF de digitalización, el nivel inicial del índice de digitalización, nivel actual de PIB y de población. Las mismas incluyeron efectos fijos por período y por país.

³² Este modelo econométrico es diferente al publicado en Katz y Callorda (2018). En el mismo, basado en la función clásica de producción, se incluyen como variables explicativas al capital físico como al capital humano. Esa estructura, lo que hace es captar el impacto directo que tiene la digitalización sobre el PIB, pero no está capturando el impacto que tiene a través de los cambios en los niveles de capital físico como humano

³³ El informe completo se puede obtener desde https://www.bbva.com/peru/wp-content/uploads/2017/11/Peru_Avances-en-digitalizacion_nov-171.pdf

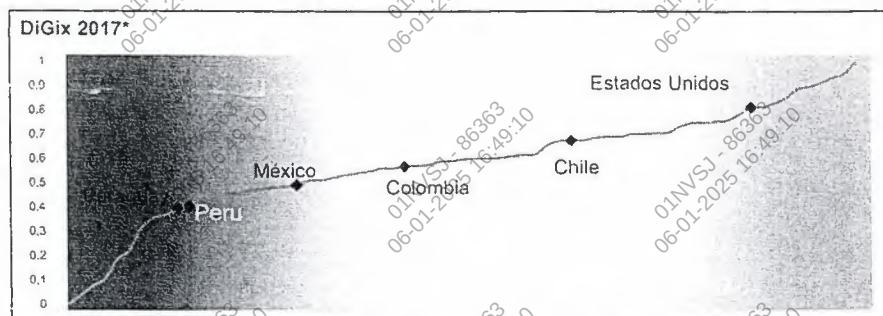


Figura 15: Desempeño Digital 2017 (DiGix 2017) - Fuente: BBVA Research

3.25 Sobre el mismo, el informe sostiene que el desarrollo de aplicativos es clave para el dinamismo del uso de internet. **En Perú, un smartphone tiene en promedio 17.4 apps instaladas.** Si bien es sencillo utilizar apps de procedencia internacional, el incremento de aplicativos peruanos que se adapten a las necesidades locales podría alentar a más demandantes a sumarse a la digitalización.

3.26 Podríamos decir que, si bien existen avances en materia de mejorar la productividad y economía de un País, los mismos son aún lentos en comparación de otros países de la región. Esto debido a que las organizaciones públicas y privadas no cuentan muchas de ellas con la confianza necesaria para embarcarse en el proceso de digitalización, el cual compromete al ciudadano, a las empresas y al gobierno.

3.27 Un ciudadano más digitalizado tiene mayores herramientas para su desarrollo, las empresas digitalizadas aumentan su productividad y rentabilidad. Mientras, el desarrollo del gobierno digital, aumenta eficiencia y beneficia a los ciudadanos. Es así, el trinomio: ciudadano, empresa y Estado, puedan con el decreto de urgencia, tener nuevos canales donde desarrollarse como parte de la búsqueda de una economía sólida y competitiva a nivel mundial.

Acciones estratégicas

3.28 En respuesta al mismo, en efecto, podríamos inferir que el Estado dispone de mecanismos de articulación en materia de gobierno digital; no obstante, ante los enormes desafíos y tendencias en materia de transformación digital, uso de inteligencia artificial, big data, ciencia de datos y seguridad digital emerge la necesidad de evolucionar el Sistema Nacional de Informática a un Sistema Funcional que permita de manera integral y con un mayor poder de articulación con los actores públicos y privados implementar la política nacional de Transformación Digital del país.

3.29 En esa línea, con fecha 30OCT2019, el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Vicente Zaballos plantea en su discurso de presentación de política de gobierno³⁴, la necesidad de crear el Sistema Nacional de Transformación Digital con miras a que nuestro país se encuentre a la altura de la revolución digital, permitiendo que el gobierno aproveche las los avances de las tecnologías digitales para elevar la competitividad y productividad del país. Más aun, señaló el primer Ministro que en materia de transformación digital se tiene cuatro (04) ámbitos bien definidos:

- a. Economía digital (PRODUCE)
- b. Educación digital (MINEDU)
- c. Conectividad digital (MTC)
- d. Gobierno digital (PCM)

³⁴ El documento en su versión íntegra puede ser consultado en: <http://bit.ly/2r513WG>

3.30 Lo anterior implica que la propuesta de Decreto de Urgencia responde a motivaciones de naturaleza **estratégica, económica, social, política y técnica**, con miras a promover desde el año 2020, una mejor calidad de vida en los ciudadanos en base al uso estratégico de las tecnologías de la información en el Estado.

Motivaciones	Descripción
Estratégicas	El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) en su documento "Perú 2030: Tendencias Globales y Regionales (CEPLAN, 2019)" señala como las principales tendencias en materia de tecnologías digitales: 1. Incremento de la interconectividad a través del Internet de las cosas (IdC), 2. Mayor automatización del trabajo, 3. Incremento de adopción de vehículos autónomos, 4. Incremento de uso de dispositivos inteligentes, 5. Incremento del acceso a la salud por el uso de la tecnología y 6. Incremento del acceso a la educación por el uso de la tecnología.
	La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en su documento "Como medir la transformación digital – Hoja de ruta para el futuro" señala como tendencias en la era digital: inteligencia artificial, incremento de la conectividad móvil, crecimiento en la capacidad de transmisión de datos en todos los países, mayor demanda de servicios de computación en la nube, transformación digital en la industria, transformación del mundo laboral, aumento de las ocupaciones relacionadas a computación, etc.
Económica y social	El Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030, aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, contiene 38 medidas de Transformación Digital (46% del total), lo cual refiere de por sí, la importancia del tema digital para la competitividad y productividad en el país.
Política	El PREMIER, en su exposición de medidas de Gobierno manifestó, que en materia de transformación digital se tiene cuatro (04) ámbitos bien definidos: Economía digital (PRODUCE), Educación digital (MINEDU), Conectividad digital (MTC) y Gobierno digital (PCM), con lo cual existe voluntad y motivación de naturaleza POLÍTICA , para promover cambios y reformas desde el gobierno para abordar holística y sistémicamente el tema digital en el Estado y Sociedad.
Técnica	La Propuesta de Fortalecimiento de la Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) que impulse el Desarrollo de las TIC en el Perú, consultoría elaborada por el Consejo Nacional de Competitividad (2014), concluye que las Tecnologías de Información y Comunicación como un recurso valioso para la prestación de servicios al ciudadano y para la gestión de procesos internos en las entidades públicas.

Tabla 5.- Motivaciones del Decreto de Urgencia – Fuente: Secretaría de Gobierno Digital

3.31 Asimismo, La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su informe Gobierno Digital en Perú – Trabajando de cerca con los Ciudadanos³⁵, el Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Índice de capacidad de respuesta en Red, elaborado por el Foro Económico Mundial (FEM), el Índice de desarrollo de la banda ancha, elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); reconoce avances en materia digital; no obstante, aún nos falta una mayor inversión, regulación, articulación y gestión en materia digital, con miras a lograr mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el uso de TI y, sobre todo, asegurar la el desarrollo de beneficios sociales y económicos, con lo cual existe una motivación de naturaleza económica y social, para promover cambios y reformas desde el gobierno para usar las tecnologías digitales para mejorar nuestra competitividad y productividad.

3.32 Por otra parte, la Propuesta de Fortalecimiento de la Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) que impulse el Desarrollo de las TIC en el Perú, consultoría elaborada por el Consejo Nacional de Competitividad (2014), concluye que las Tecnologías de Información y Comunicación como un recurso valioso para la prestación de

³⁵ Obtenido de OECD (2019), Digital Government in Peru: Working Closely with Citizens, OECD Digital Government Studies, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/0c1eb85b-en>

servicios al ciudadano y para la gestión de procesos internos en las entidades pública. Asimismo, señala que el Estado carece de una organización integrada, entendible respecto a la articulación a nivel nacional, regional y local; ahora bien, considerando el marco legal desarrollado desde el 2014 a la fecha ha mejorado mucho la gobernanza y gestión de TI en base al marco normativo elaborado por la Presidencia del Consejo de Ministros; no obstante, se debe adecuar al contexto internacional y cambios tecnológicos; por lo tanto, existe una motivación de naturaleza técnica para mejorar la articulación, organización de la materia digital en el Estado.

3.33 En tal sentido, la evolución de la actual Secretaría de Gobierno Digital establecida en el referido ROF responde al conjunto de recomendaciones que brindó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el documento "Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública. PERÚ: Gobernanza integrada para un crecimiento inclusivo"³⁶ en particular donde aconsejó adoptar un enfoque más amplio de Gobierno Digital que el de Gobierno Electrónico, que implica desarrollar una visión integrada en la cual la naturaleza transversal de las tecnologías digitales debidamente posicionada facilita el cambio a la transición digital y al uso estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC en el desarrollo del ecosistema digital en los tres niveles de gobierno coadyuvando al logro de los objetivos nacionales establecidos en la agenda de gobierno, así como en la generación de valor público para los ciudadanos.

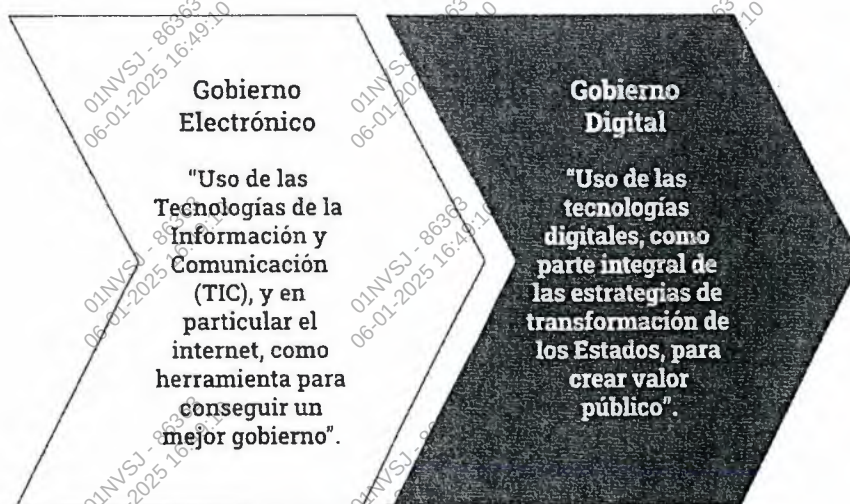


Figura 16.- Evolución de Gobierno Electrónico a Gobierno Digital – Fuente: OCDE

3.34 No menos importante, es lo expresado por la OCDE en relación al aporte que tienen las tecnologías digitales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), señalando que estas soportan y apoyan al logro de todos los objetivos, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

³⁶ El documento en su versión íntegra puede ser consultado en: <http://bit.ly/2pyk1EM>

Cuadro 2.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

	Meta 1.4: Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los jóvenes, tengan acceso equitativo a los servicios básicos (...), en particular a las tecnologías apropiadas y las habilidades digitales, incluida la alfabetización digital.		Meta 5.6: Aumentar de manera significativa el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación y fomentar el acceso universal asequible a Internet en los países menos adelantados antes del año 2030.
	Meta 2.3: Aumentar las inversiones (...), en la infraestructura rural, a investigación y servicios de extensión agrícola, el desarrollo tecnológico y las acciones de género de manera equitativa (...).		Las TIC, en especial las tecnologías móviles, pueden ayudar a reducir la desigualdad y incrementar notablemente el acceso a la información , contribuyendo al empoderamiento individual y a la inclusión social de las personas que están quedando fuera de los servicios tradicionales. (*)
	Meta 2.4: Aumentar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios (...), y el acceso oportuno a información sobre los mercados , en particular sobre las tendencias de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos.		Las TIC pueden aprovecharse para mejorar a su vez y comunidades de manera más eficiente. Las ciudades inteligentes utilizan las TIC y los datos para mejorar la prestación de servicios públicos y generar en consecuencia políticas públicas como el ahorro de energía y seguridad, la movilidad urbana y el desarrollo sostenible. (*)
	El uso de las TIC en el sector salud puede generar una atención más oportuna y de calidad que sea más segura y responda mejor a las necesidades de los pacientes. La salud en línea (telemedicina) es especialmente importante en particular en las zonas rurales y escasas, al facilitar modos de innovación de prestación de atención, como la telemedicina y la salud móvil. (*)		Las TIC, en especial la banda ancha, han contribuido directamente a los consumidores y a los productores y han estado en la base de productos "bajo demanda" que pueden personalizarse y localizarse, con lo que se ahorrará tiempo, se reducirán los costos de transporte y se contribuirá a un consumo más eficiente y sostenible. (*)
	Meta 4.6: De aquí a 2030, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de personas que se han inscrito en programas de alfabetización, en particular en programas de formación profesional, programas técnicos, científicos, de informática y tecnologías de la información y la comunicación, para que los países en desarrollo pasen al cuadrante.		Meta 16.7: Promover el uso de la tecnología, en particular las tecnologías de la información y la comunicación, para promover el empoderamiento de las mujeres.
	Meta 6.3: Mejorar el uso de la tecnología, en particular las tecnologías de la información y la comunicación, para promover el empoderamiento de las mujeres.		Meta 17.8: Fomentar el uso de las TIC en el sector público para mejorar la eficiencia y el alcance de los servicios de gobierno digital , tanto en el desempeño de las instituciones públicas y mejorar la transparencia y la participación de todos los ciudadanos. (*)
	Meta 7.2: Lograr niveles más elevados de producción y consumo sostenibles, la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación.		Meta 17.8: Fomentar el uso de las TIC en el sector público para mejorar la eficiencia y el alcance de los servicios de gobierno digital , tanto en el desempeño de las instituciones públicas y mejorar la transparencia y la participación de todos los ciudadanos. (*)
	Meta 8.2: Lograr niveles más elevados de producción y consumo sostenibles, la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación.		Meta 17.8: Fomentar el uso de las TIC en el sector público para mejorar la eficiencia y el alcance de los servicios de gobierno digital , tanto en el desempeño de las instituciones públicas y mejorar la transparencia y la participación de todos los ciudadanos. (*)

Nota: No todos los ODS tenían un componente de TIC incluido de manera oficial en un objetivo correspondiente de las Naciones Unidas. En esos casos, la OCDE identificó ejemplos (señalados con un *) para ilustrar que las TIC podrían contribuir a ese objetivo en particular.
Fuente: OECD (2016a), *Broadband Policies for Latin America and the Caribbean*, con base en United Nations General Assembly (2015).

Figura 17.- ODS y TICs- Fuente: OCDE

Indicadores o Estudios Internacionales

a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

3.35 En el Informe sobre Desarrollo Humano 2019³⁷ (IDH) publicado por el PNUD, da a conocer los siguientes datos:

- Desde 2003, el Perú ha experimentado un progreso sostenido en su desarrollo humano, creciendo a una tasa acumulada de 60.2%. No obstante, esto se centra sólo en Lima Metropolitana y los otros grandes centros urbanos del país.
- La distancia en desarrollo humano entre el distrito con mejores resultados (La Molina, Lima) y el último de la lista (Lagunas, Piura) es de 9 a 1. Asimismo, la brecha en logros educativos es de 7 (La Molina) a 1 (Uchuraccay, Ayacucho); y a nivel de ingresos, de 40 (Lince, Lima) a 1 (Achaya, Piura).
- Entre los 30 distritos con mayor IDH, 21 están en Lima y 2 en Callao; y solamente 7 en otros departamentos.
- En 30 lugares se perciben valores muy bajos del IDH. Estos van desde un índice de 0.171 en Cañaris, en la sierra de Lambayeque; hasta uno ínfimo de 0.091 del

³⁷ El IDH ofrece una explicación independiente, analítica y basada en datos empíricos sobre los principales problemas, tendencias y políticas en el ámbito del desarrollo. El IDH se mide en el rango de 0 a 1 y se enfoca en tres dimensiones críticas para la generación de bienestar: 1) la esperanza de vida al nacer, 2) el logro educativo y 3) el nivel de vida. El informe completo se puede revisar en <https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home.html>

distrito de Lagunas en las zonas altas de Piura. A pesar de la postergación histórica de la sierra y selva, en los territorios de la costa todavía hay grandes disparidades.

3.36 Asimismo, el informe expresa que existen factores que pueden ayudar a cambiar la desigualdad en el futuro, siendo uno de ellos la **transformación tecnológica**, en donde la tecnología, incluso en forma de energías renovables y eficiencia energética, finanzas digitales y soluciones de salud digital, ofrece una idea de cómo el futuro de la desigualdad puede romper con el pasado, si las oportunidades pueden aprovecharse rápidamente y compartirse ampliamente. Existe un precedente histórico para que las revoluciones tecnológicas forjen profundas y persistentes desigualdades: la Revolución Industrial no solo abrió la gran divergencia entre los países industrializados y aquellos que dependían de productos básicos, también dio inicio a las vías de producción que culminaron en la crisis climática.

3.37 Finalmente, frente a las grandes distancias y dispersión de la población en la selva, flexibilizar la organización territorial del Estado. Además, innovar significativamente las modalidades de provisión de los servicios, implementando -por ejemplo- plataformas itinerantes, haciendo uso de nuevas tecnologías (telesalud, teleeducación). En ese sentido, **es preciso proponer como acción estratégica, el entender la “conexión digital” como un derecho humano, al ser este un condicionante fundamental de otros derechos, particularmente a la salud, la educación y al desarrollo.**

b) Organización de las Naciones Unidas (ONU)

3.38 Cada dos años, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU elabora el Estudio de Gobierno Electrónico de sus Estados miembros (193 aproximadamente). Para dicho estudio la ONU define un indicador conocido «Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico (IDGE)», el cual es el promedio ponderado de tres (3) sub índices normalizados, los cuales corresponden a tres dimensiones: 1. Servicios en Línea (Online Service - Servicios Digitales), 2. Infraestructura de Telecomunicaciones (Telecommunication Infrastructure) y 3. Capital Humano (Human Capital).

$$IDGE = \frac{1}{3} (ISL) + \frac{1}{3} (IIT) + \frac{1}{3} (ICH)$$

Donde:

- ISL: Índice de Servicios en Línea
- IIT: Índice de Infraestructura de Telecomunicaciones
- ICH: Índice de Capital Humano

Figura 18.- Componentes del Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico - Fuente: Estudio de Gobierno Electrónico de Naciones Unidas. Julio 2018. Elaboración SEGDI en base al referido Estudio.

3.39 Ahora bien, cuanto más el IDGE se acerque al valor de uno, el país muestra un mayor nivel de desarrollo en gobierno electrónico; mientras que cuando el valor está más cerca a cero, el país muestra un menor compromiso por desarrollar el gobierno electrónico.

3.40 En línea con lo anterior, es importante referir que el estudio evalúa entre muchas otras si contamos con un portal nacional de ventanilla única, información sobre funcionarios del gobierno responsables de la provisión de servicios o consultas en línea; y por otro lado, si es que nuestros servicios digitales tienen formularios en línea, permiten el uso de certificados

digitales para poder firmar digitalmente, son accesibles para personas con discapacidad, permiten el pago en línea (mediante tarjeta de crédito o débito); y no menos importante si contamos con una política de participación electrónica que permita a los ciudadanos expresar su opinión sobre servicios públicos, política o estrategias.

3.41 Así, tenemos que, a la fecha de hoy para el caso de nuestro país, en el referido índice nos ubicamos en el puesto setenta y siete (77) de ciento noventa y tres (193) países, habiendo subido cuatro (04) posiciones en la última evaluación, de cuyo análisis se desprende que debemos trabajar en mejorar las políticas, normas y lineamientos con miras a establecer el marco normativo para promover el despliegue transversal de las tecnologías digitales en las entidades del Estado.

c) Foro Económico Mundial (WEF)

3.42 El Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés), en coordinación con la Escuela de Negocios INSEAD³⁸ desde el 2002, anualmente evalúa la capacidad que tienen las economías por aprovechar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) e impulsar el progreso económico de sus países. Cabe indicar que el referido estudio desarrolla el Índice de Capacidad de Respuesta en Red (Networked Readiness Index - NRI, por su denominación en inglés), el cual es un indicador compuesto por 4 subíndices, 10 subcategorías y 53 indicadores que evalúan el entorno y condiciones de la economía miembro para soportar el emprendimiento y desarrollo de las TIC, así como el grado de preparación, adopción e impacto económico y social del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

3.43 Más aún, el referido índice se encuadra en un marco de referencia, el cual comprende los siguientes ámbitos: "Entorno", "Preparación", "Uso o adopción" e "Impacto" y para cada uno de los cuales hay una serie de sub-índices e indicadores.

- Entorno, ámbito que mide el grado en el que el marco regulatorio y Condiciones de Mercado soportan el emprendimiento, innovación y desarrollo de las TI.
- Preparación, ámbito que mide Grado de preparación del País que apoya la adopción de las TIC (Infraestructura, Capacidades y Asequibilidad).
- Uso o adopción, ámbito que mide el grado de adopción por los Principales Interesados (individuos, Empresas y Gobierno).
- Impacto, ámbito que mide el impacto económico y social del uso de las TIC.

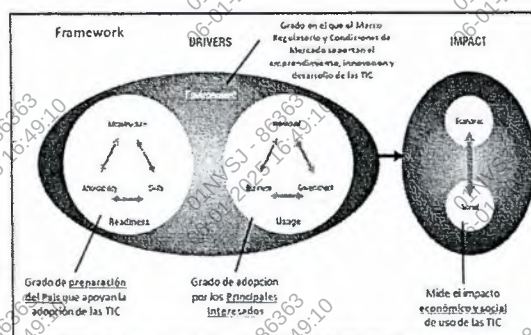


Figura 19.- Marco para el desarrollo del índice de Capacidad de Respuesta en Red (Networked Readiness Index - NRI). Fuente: Datos y Estudios del Foro Económico Mundial

3.44 En esa línea, como se muestra en el Gráfico "Evolución del índice de Capacidad de Respuesta en Red (Networked Readiness Index - NRI)" los indicadores desde el 2012 para nuestro país no son nada favorables, nos encontramos en el puesto 90 de 143 economías, lo cual se explica, en sus diferentes estudios, en parte por lo siguiente:

³⁸ Ver: <https://www.insead.edu/>

- Entorno político y normativo débil.
- Una infraestructura TIC insuficientemente desarrollada y costosa.
- Sistema educativo de baja calidad
- Bajo uso de las TIC por parte de los actores (ciudadano, empresa y gobierno)
- Deficientes condiciones para aprovechar la innovación
- Un número excesivo de días para abrir nuevas empresas.
- Una economía que no puede ofrecer muchos empleos intensivos en conocimiento.

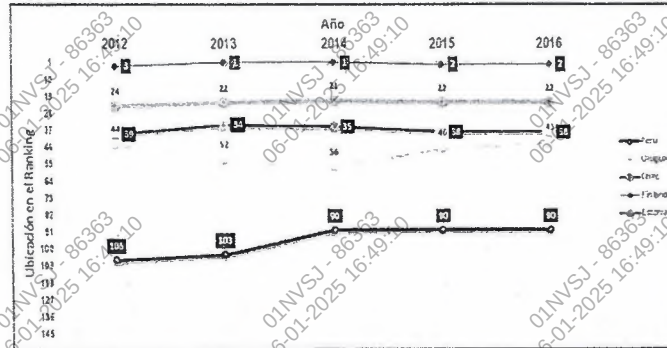


Figura 20.- Evolución del índice de Capacidad de Respuesta en Red (Networked Readiness Index - NRI).

Fuente: Datos y Estudios del Foro Económico Mundial

3.45 Asimismo, en su Estudio Global de Riesgos 2019³⁹, señaló que el incremento de la ciberdependencia⁴⁰ es uno de las tendencias globales el día de hoy que aumenta la vulnerabilidad y la potencialidad de una interrupción de redes, sistemas de información e infraestructuras críticas nacionales, actividades críticas, entre otros.



³⁹ http://www3.weforum.org/docs/WEF_Global_Risks_Report_2019.pdf

⁴⁰ La ciberdependencia se incrementa debido al incremento de la interconexión de personas, cosas y organizaciones. Fuente: World Economic Forum Global Risks Report 2019 – 14th Edition.

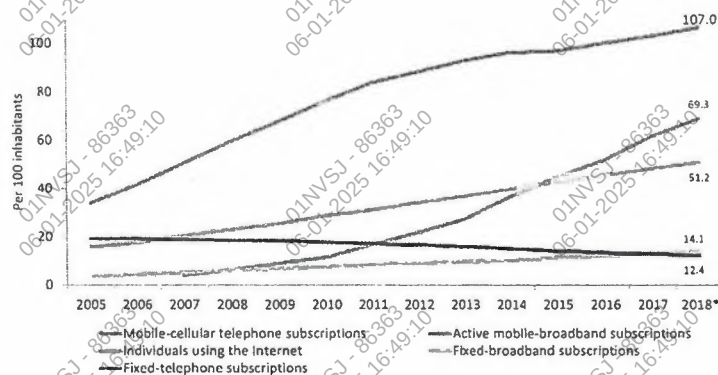


Figura 22. Estado actual del acceso y uso de Tecnologías digitales – Unión Internacional de Telecomunicaciones

e) Banco Interamericano de Desarrollo – BID

3.47 El Informe anual del Índice de Desarrollo de la Banda Ancha en América Latina y el Caribe 2018⁴³ (IDBA), presenta estadísticas basadas en cuatro dimensiones o pilares fundamentales:

a) Políticas públicas y visión estratégica:

- Describe la importancia otorgada por los gobiernos a la política de desarrollo de las TIC, y las leyes y medidas destinadas a promover la penetración y la competencia en el sector
- Evalúa las medidas de política pública y visión estratégica: desarrollo de planes de banda ancha, involucramiento del gobierno en las TIC, estrategias de digitalización, así como la calidad de las mismas

b) Regulación estratégica:

- Mide el desarrollo de la regulación estratégica en el país
- Evalúa aquellos indicadores que describen el estado actual de los planes de desarrollo de banda ancha, así como su efectividad, mediante, por ejemplo, el grado de concentración del mercado de banda ancha fija y móvil en términos de competencia

c) Infraestructuras:

- Se refiere al estado de las infraestructuras digitales y al desarrollo de acuerdos público-privados
- Evalúa aspectos como la existencia de hogares con infraestructuras adecuadas, las velocidades medias alcanzadas, el número de líneas de los distintos servicios o la inversión en telecomunicaciones con participación privada

d) Aplicaciones y capacitación:

- Mide el nivel de capacitación en las TIC así como en aplicaciones y contenidos TIC
- Evalúa la capacitación en las TIC mediante estadísticas del nivel de educación, ya que es un indicativo importante dentro del desarrollo potencial del sector
- Analiza la utilización de las TIC por parte de la población mediante una serie de indicadores, como pueden ser los relacionados con el uso de redes sociales o internet

3.48 Según el informe, el Perú se posiciona en el puesto 51 (el valor IDBA 2018 fue de 4,62) de 65 países, de donde a comparación del IDBA 2016 (el valor IDBA fue de 4,43), ha subido un

⁴³ Obtenido del "Informe anual del Índice de Desarrollo de la Banda Ancha en América Latina y el Caribe – 2018"

puesto. Asimismo indicar, que los valores otorgados a cada dimensión se encuentran en un rango del 1 al 8, donde 1 corresponde al caso peor y 8, al mejor.

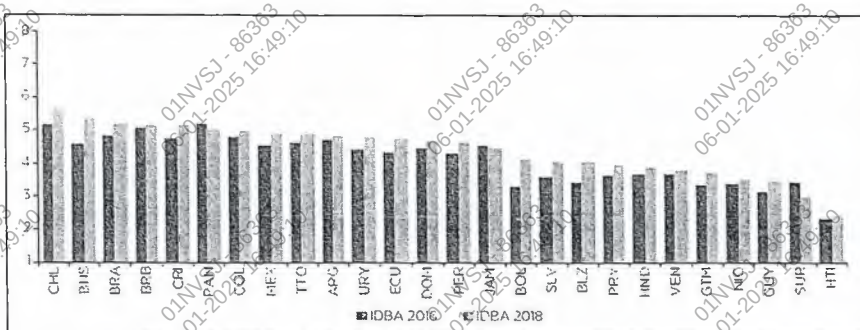


Figura 23.- Cuadro comparativo del IDBA 2016 vs. IDBA 2018.

3.49 Al respecto, la distribución del puntaje otorgado a cada una de las dimensiones que forman parte del cálculo para la obtención del índice general para Perú, es como se muestra en el siguiente gráfico:

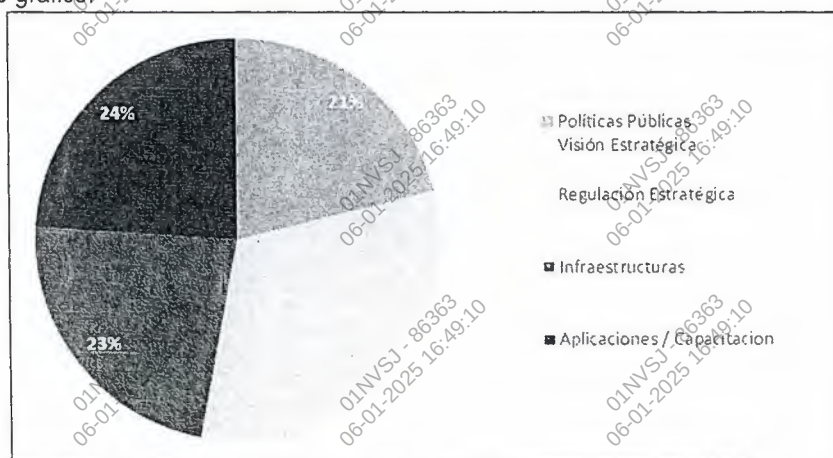


Figura 24.- Distribución de puntaje por dimensión del IDBA 2018 de Perú. Fuente: Elaborado por SEGDI con datos del BID.

3.50 Del mismo se puede concluir, que el Perú cuenta con una estrategia regulatoria bastante sólida para el desarrollo de la banda ancha, la cual ha permitido el crecimiento en razón al año 2016. No obstante, las variables de las políticas públicas, infraestructuras y aplicaciones; han tenido un comportamiento parejo, pero amerita aún mayores esfuerzos para estar a la par o mejorar con respecto a los demás países de la región.

f) Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM)

3.51 El grupo de expertos de la comisión europea en tasación de la Economía Digital (Comisión europea, 2014), manifestó lo siguiente:

«La economía se está volviendo digital. La digitalización es el proceso de difusión de una tecnología de propósito general. El último fenómeno similar fue la electrificación. La digitalización de productos y servicios acorta distancias entre personas y cosas. Aumenta la movilidad. Hace que los efectos de red sean decisivos. Permite el uso de datos específicos de tal manera que permite la satisfacción de las necesidades individuales de los clientes, ya sean consumidores o empresas. Abre amplias oportunidades para la innovación, la inversión y la creación de nuevas empresas y empleos. En el futuro, será uno de los principales impulsores del crecimiento sostenible.» ⁴⁴ (Traducido al español)

⁴⁴ Extracto obtenido del libro "Digital Revolutions in Public Finance", 2017, IMF.

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

01NVSJ - 86363
06-01-2025 16:49:10

3.52 Asimismo, el **Grupo del Banco Mundial** en su informe sobre el desarrollo mundial del 2016 denominado "Dividendos Digitales"⁴⁵, hace un análisis crítico sobre los avances en materia de las tecnologías digitales y que las mismas no han ido a la par de los beneficios alcanzados en el desarrollo de los países. A pesar que las tecnologías digitales han impulsado el crecimiento, ampliado las oportunidades y mejorado la prestación de servicios, su valor agregado ha estado por debajo de las expectativas generadas, percibiéndose que sus beneficios no se han distribuido de manera equitativa. Esto a razón que existe aún brechas digitales y complementos analógicos (regulaciones, formación y compromiso institucional) no atendidos de manera efectiva.

3.53 Como parte de dicho informe, se plasma un gráfico que muestra el estado situacional de los países frente a su proceso de **transformación digital** (emergentes, en transición y en transformación). Según el informe al Perú lo sitúan con un ingreso mediano-alto dentro de la etapa de transición de la transformación digital.

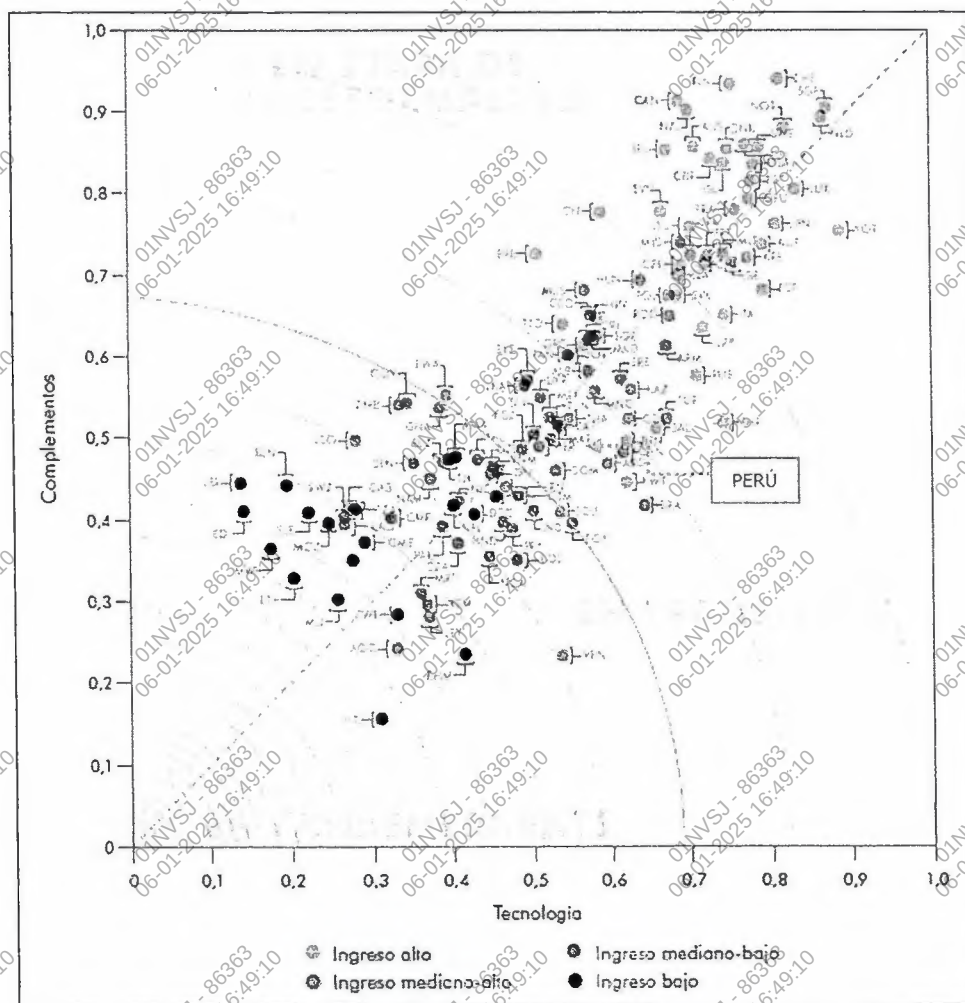


Figura 25.- Avances en el proceso de la Transformación Digital. Fuente: Grupo del Banco Mundial

g) Índice global de conectividad – HUAWEI

3.54 El ranking de conectividad reflejado en el **Índice Global de Conectividad (IGC)**⁴⁶ desarrollado por HUAWEI en el 2018, sitúa al Perú en el puesto 56 de 79 países.

⁴⁵ World Bank Group. 2016. World Development Report 2016 : Digital Dividends. Ubicado en: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/23347>
⁴⁶ Mayor información en https://www.huawei.com/minisite/qci/assets/files/qci_2018_whitepaper_en.pdf?v=20180716

Dicho estudio resume lo siguiente:

Fortalezas:

Existe una mejora en su cobertura 4G, suscripción de ancho de banda móvil (Mobile Broadband, MBB) y la tasa de penetración de teléfonos inteligentes en comparación con el rendimiento del año pasado. Perú necesita aumentar aún más su penetración de banda ancha y accesibilidad como base para mejorar las comunicaciones y ayudar al crecimiento económico. Además, la infraestructura de TIC está rezagada y podría ser el cuello de botella para revolucionar aún más algunas industrias con tecnologías TIC más avanzada.

Perú ocupa un lugar alto en comparación con otros países adoptantes en cuanto a su desarrollo en servicios en la nube. Porcentaje relativamente alto de empresas en Perú, entre un grande y mediano trabajo con tecnología en la nube, que es especialmente próspera en el comercio electrónico y banca. Gracias al uso de tecnologías en la nube, las plataformas de compras en línea podrían moverse más rápido a la velocidad de la demanda de sus clientes. Y los clientes de los bancos podrían ahorrar tiempo en la espera y resolver los problemas de manera más rápida y fluida. El amplio uso de la nube ha llevado al rápido aumento del tamaño de los datos generados en Perú a lo largo de los años. Esto refleja el análisis de Big Data e Internet de las cosas.

Oportunidades

El Plan Nacional de Banda Ancha del gobierno de Perú tiene como objetivo proporcionar conectividad a Internet a regiones más remotas del Perú al mejorar la infraestructura de banda ancha del país y facilitar la conectividad a Internet a través de una red dorsal de fibra óptica que se espera que reduzca significativamente el costo del acceso básico a Internet. Según lo planeado, habrá ocho redes de fibra a gran escala, cada una conectada a la red nacional que requiere fondos sustanciales para su implementación. Se espera que el Plan conecte al 100% de los municipios con una velocidad mínima de 2 Mbps, incluidos centros educativos y establecimientos de salud en zonas urbanas, así como estaciones de policía, instituciones gubernamentales e importantes centros de salud y educación en zonas rurales. También logrará 4 millones de conexiones de banda ancha a nivel nacional y 500,000 conexiones de banda ancha con velocidades superiores a 4 Mbps." (Traducción adaptada al español).

3.55 Lo anterior implica que si bien como país hemos mejorado en nuestros indicadores internacionales (Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico – ONU, Índice de capacidad de respuesta en Red – FMI, Índice de desarrollo de la banda ancha – BID), aún nos falta una mayor inversión, articulación y gestión para lograr mejorar la calidad de vida de los ciudadanos usando tecnologías de la información.

h) Information Services Group – ISG

3.56 En su informe "Confianza Digital: El fundamento de la Transformación Digital"⁴⁷, se destaca que los factores críticos de éxito de la transformación digital son los siguientes: **equipos inteligentes, agilidad y la confianza digital**. Equipos inteligentes se refiere a la conformación de talentos multidisciplinarios que operan como motores de innovación en start-ups y como proveedores de servicios por empresas muy grandes. Ágil por la capacidad de implementar soluciones en plazos cortos bajo un modelo "quick win", que permita ir

⁴⁷ Obtenido del "Digital Trust – The Foundation of Digital Transformation", ISG and Unisys 2018, https://www.unisys.com/Style%20Library/Unisys%2018%20reports/DigitalTrust_TheFoundationofDigitalTransformation.pdf

cerrando la brecha entre expectativa y experiencia del cliente. Confianza digital sobre la base de la seguridad que se puedan presentar entre todos los actores.

3.57 En el mismo informe, se establecen cinco (05) atributos para la confianza digital, que son los siguientes:

- a) Conveniencia
- b) Experiencia de usuario
- c) Reputación
- d) Transparencia
- e) Integridad y Confiabilidad (Seguridad)

4. Justificación Constitucional de la medida

4.1 El presente decreto de urgencia debe de cumplir con requisitos formales, tanto previos como posteriores a su promulgación. Así, el requisito ex ante está constituido por el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros (inciso 3 del artículo 123 de la Constitución Política del Perú), mientras que el requisito ex post lo constituye la obligación del Ejecutivo de dar cuenta a la Comisión Permanente para que lo examine y lo eleve al Congreso una vez que este se instale, de acuerdo a lo señalado en el artículo 135 de la Constitución.

4.2 En ese sentido, la presente norma considera la rúbrica del Presidente de la República y el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Economía y Finanzas, la Ministra de Educación, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de la Producción y el Ministro de Relaciones Exteriores, de acuerdo a lo señalado en el decreto de urgencia.

4.3 De otro lado, debe de tenerse presente que la norma constituye un decreto de urgencia, cuyo origen se encuentra en la aplicación de los artículos 134 y 135 de la Constitución Política del Perú, encontrándose habilitado el Poder Ejecutivo para legislar mediante decretos de urgencia durante el interregno. Así, durante este periodo del interregno el Poder Ejecutivo se encuentra habilitado para emitir decretos de urgencia que no se encuentren limitados únicamente sobre temas económicos y financieros, lo contrario llevaría a sostener que durante el interregno y ante la inexistencia de un órgano legislativo, el Poder Ejecutivo se encuentra impedido de regular situaciones de atención urgente que no correspondan únicamente a estas materias. Como resulta claro, esto último no puede resultar amparable en un Estado de Derecho ya que pondría en grave riesgo el goce de derechos y objetivos constitucionales, como lo que se buscan a través de la presente norma.

4.4 Asimismo, la emisión del presente decreto de urgencia se hace necesaria al no poderse esperar la instalación del nuevo Congreso para la aplicación de las medidas establecidas en la propuesta normativa. En efecto, al considerarse de sumo interés para el Perú, el formar parte del grupo de elite de la OCDE al 2021. Para lo cual, con miras al 2020, es necesario que se den los espacios regulatorios idóneos para el despliegue del Gobierno Digital en todo el país. Esto acompañado de una estrategia de conversión efectiva, que permita la transición progresiva de las entidades de la Administración Pública a un ecosistema digital, donde todos sus componentes se integren de manera armoniosa a fin de mejorar la productividad, competitividad y desarrollo económico del país.

4.5 Dicho esto, en el marco de lo establecido por el artículo 43 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los "sistemas" son "...los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las

actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno". Dicha Ley Orgánica prevé dos tipos: "Sistemas Funcionales" y "Sistemas Administrativos".

4.6 En razón del mismo, se suma como justificación lo referido en la acotada Ley Orgánica dispone en su artículo 44 que los "Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la presente Ley, sus leyes especiales y disposiciones complementarias", indicando en su artículo 45 que los "...Sistemas Funcionales tienen por finalidad asegurar el cumplimiento de políticas públicas que requieren la participación de todas o varias entidades del Estado. El Poder Ejecutivo es responsable de reglamentar y operar los Sistemas Funcionales. Las normas del Sistema establecen las atribuciones del Ente Rector del Sistema" (énfasis añadido).

4.7 En tal sentido, podemos advertir que el "Sistema Nacional de Informática" es, respecto de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 29158, un "sistema funcional" en la medida que éste sistema precisa la participación de todas las entidades del Estado para el cumplimiento de la política pública en materia de "transformación y gobierno digital" que resultan ser las funciones que tiene asignada esta Secretaría de Gobierno Digital, tanto a nivel del ROF de la Presidencia del Consejo de Ministros, así como en lo preceptuado en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, así como lo ya establecido en la Ley N° 29904, Ley de promoción de la banda ancha y construcción de la red dorsal de fibra óptica, conforme se ha evidenciado en el presente informe.

4.8 Por tal motivo, es de verse que en el transcurrir del tiempo se precisa **evolucionar** el enfoque y el alcance del "Sistema Nacional de Informática", establecida por el Decreto Legislativo N° 604, del 03MAY1990, esto es, de hace veintinueve años (29), a los avances actuales de la regulación de modo que facilite su mejor comprensión, así como permita no sólo evidenciar el apoyo que la Presidencia del Consejo de Ministros viene realizando a la fecha al tópico del Gobierno Digital sino que, impulse sostenida y continuamente el proceso de transformación digital del Estado Peruano, más allá del ámbito público.

4.9 Por otro lado, el Decreto Supremo N° 255-2019-EF que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y modifican el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, establece en el lineamiento 4.2 del objetivo prioritario 4 (OP4) lo siguiente:

«Desarrollar plataformas digitales a fin de favorecer la colaboración, interoperabilidad, autenticación, seguridad digital y el uso optimizado de las tecnologías digitales.»

4.10 Dicho lineamiento está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), para lo cual viene impulsando desde el marco de su competencia, el desarrollo de disposiciones legales y plataformas digitales que permitan a las entidades de la Administración Pública a implementar tecnologías digitales, como parte de las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha identificado.

4.11 Del mismo modo, vía el Decreto Supremo N° 345-2018-EF se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, y donde se establece en la Medida de Política 6.11 y 6.13 del objetivo prioritario 6 (OP6) lo siguiente:

«Medida Política 6.11: Instrumentos de simplificación administrativa

(...) proceso de digitalización de las licencias de funcionamiento a cargo de la Secretaría de Gobierno Digital. (...)» (énfasis añadido)

«Medida Política 6.13: Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE)

(...) la medida liderada por la PCM, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, se sustenta en una de las herramientas tecnológicas más potentes, la denominada "interoperabilidad", capacidad por la cual las entidades interactúan para alcanzar objetivos acordados, a través de procesos y el intercambio de datos entre sus sistemas de información (...).» (énfasis añadido)

4.12 Tanto el proceso de digitalización de las licencias de funcionamiento como el uso de la PIDE, son instrumentos que permiten la simplificación administrativa de los trámites internos y externos, bajo la implementación de servicios digitales a la medida.

4.13 Actualmente la PIDE cuenta con más de 200 servicios web disponibles y con un aproximado de 290 entidades de la Administración Pública que usan dichos servicios⁴⁸.

4.14 Conforme lo anterior, tanto la **Política Nacional de Inclusión Financiera** como la **Política Nacional de Competitividad y Productividad** plantean con miras al 2020, como desafíos el uso estratégico de tecnologías digitales en la administración pública, lo cual implica promover el uso de plataformas digitales, interoperabilidad, mecanismos de autenticación digital, servicios digitales entre otros, para ampliar la cobertura, accesibilidad y calidad de los servicios de cara al ciudadano. Más aun, su uso tiene implicancias en la apertura de datos, transparencia y rendición de cuentas.

4.15 Es por ello, que transcurrido el lapso de tiempo de concebido el "Sistema Nacional de Informática" y sobre la base de la Ley de Gobierno Digital, en la medida de continuar con los cambios que se requieren para adoptar las recomendaciones dispuestas por la OCDE, así como las antes referidas políticas nacionales es necesario contar con un marco normativo digitalmente adaptado para un efectivo "proceso de transformación digital en marcha"⁴⁹ que no sólo faciliten sino que aceleren la prestación servicios y productos digitales, razón por la cual, **se requiere que se renueve todo el ámbito del señalado "Sistema Nacional de Informática"**, permitiendo que su alcance sea mucho más amplio, considerando nuevos conceptos y herramientas que la presente era digital exige.

4.16 Finalmente podemos concluir que, la **urgencia de la propuesta responde** a como se ha evidenciado la sociedad (actores públicos y privados), en su conjunto viene transitando por un proceso de transformación digital, que genera oportunidades, pero también conlleva a riesgos en el entorno digital. En esa línea, se requiere disponer de un **marco normativo** que articule los diversos actores en el entorno digital con la finalidad de generar confianza en la persona en el entorno digital (Confianza Digital), mitigar riesgos y atender incidentes. Para ello una fuente confiable son las buenas prácticas, recomendaciones y estándares dictados por organismos internacionales (OCDE, ISO, NIST y GARTNER).

4.17 Así, la necesidad de expedir la presente norma se centra en lo siguiente:

a. Fortalecer la confianza del ciudadano en el entorno digital.

⁴⁸ Fuente: Estadísticas de la PIDE – Febrero 2019, Secretaría de Gobierno Digital. Enlace: <https://www.gob.pe/modulo/gob.pe/interoperabilidad/>

⁴⁹ OECD (2016), *Digital Government in Chile: Strengthening the Institutional and Governance Framework*, OECD Digital Government Studies, OECD Publishing, Paris, <https://dx.doi.org/10.1787/5763264258013-en>.

- b. Crear el Sistema Nacional de Transformación Digital y dejar sin efecto el actual Sistema Nacional de Informática.
- c. Mejorar la calidad en la oferta de servicios digitales al ciudadano.

5. Propuesta o alternativa de solución

5.1 Consistente con lo analizado, la propuesta de Decreto de Urgencia propone la **creación del Sistema Nacional de Transformación Digital**, el cual está conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital.

5.2 El **Sistema Nacional de Transformación Digital (SNTD)** deja sin efecto el actual Sistema Nacional de Informática (SNI) y toda aquella norma o regulación que a la fecha de promulgación del presente Decreto de Urgencia, tenga asignada disposiciones que faculden su actividad.

5.3 El **Sistema Nacional de Transformación Digital** tiene por finalidad fomentar, impulsar y asegurar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general; impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los ciudadanos; promover la economía digital, la competitividad, productividad e inclusión financiera en una sociedad digital; fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital garantizando la seguridad, transparencia, privacidad y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país.

5.4 Como todo sistema funcional, el mismo está integrado por las siguientes partes interesadas (Stakeholders):

- La Presidencia del Consejo de Ministros
- El Ministerio de Economía y Finanzas
- El Ministerio de Educación
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- El Ministerio de la Producción
- El Ministerio de Relaciones Exteriores
- El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional
- Organizaciones del sector privado, la sociedad civil, la academia u otros actores relevantes para una sociedad digital.

5.5 Asimismo, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional Transformación Digital en el país, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional en la materia.

5.6 En ese contexto, la Secretaría de Gobierno Digital tiene asignadas las siguientes funciones en su calidad de ente rector del SNTD:

- a. Formular y proponer la política y estrategia nacional de transformación digital.
- b. Promover, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la transformación digital del país.



- c. Elaborar y proponer normas reglamentarias y complementarias que regulen la transformación digital del país.
- d. Elaborar y aprobar lineamientos, procedimientos, metodologías, instrumentos, técnicas, modelos, directivas u otros para la transformación digital del país.
- e. Elaborar y proponer estándares técnicos en coordinación con los sectores competentes.
- f. Supervisar y fiscalizar, cuando corresponda, el cumplimiento del marco normativo en materia del Sistema Nacional de Transformación Digital.
- g. Emitir opinión vinculante sobre el alcance, interpretación e integración de normas que regulan la materia de transformación digital; así como sobre el despliegue de plataformas transversales administradas por el Estado en materia de transformación digital.
- h. Promover, coordinar y gestionar el intercambio de conocimientos a nivel nacional e internacional en materia de transformación digital en el país.
- i. Articular acciones con representantes del sector privado, la sociedad civil, la academia, las personas u otros interesados para promover la transformación digital del país.

Es oportuno indicar que en la norma se precisa que dichas funciones se asignan a la Secretaría de Gobierno y se ejercen sin afectar las autonomías y atribuciones de cada sector en el marco de sus competencias.

5.7 Como parte de las disposiciones complementarias finales, se ha dispuesto la publicación de la Política y Estrategia Nacional de Transformación Digital, así como la aprobación del Reglamento del Sistema Nacional de Transformación Digital, a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual dispondrá los lineamientos requeridos para su administración, operatividad y control. Asimismo, con relación a los proyectos de inversión privada que, a la fecha, cuenten con contratos suscritos o que hayan sido incorporados al proceso de promoción de la inversión privada, seguirán sujetos a la normativa vigente hasta antes de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia.

5.8 Asimismo, resulta necesario incorporar una **Disposición Complementaria Final** referida al **Modelo de Gestión Documental (MGD)**, dado que la brecha tecnológica existente en algunas entidades del sector público ha impedido el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310. Asimismo, se ha de indicar que mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros se ampliará el alcance de la norma para comprender a otras entidades de la Administración Pública.

En ese mismo aspecto, se ha creído conveniente modificar el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, manteniéndose la redacción de dicho artículo; sin embargo, se precisa el segundo párrafo en cuanto al plazo el mismo que se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021, modificándose el plazo inicialmente previsto que fue hasta 31 de diciembre de 2018 que, a su vez, fue variado por la Ley 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

6.1 Bajo dicho contexto, para tener éxito en la era digital, los directores financieros y las organizaciones que lideran, deben reconocer el valor de un enfoque holístico para la transformación digital que puede generar ahorros operativos y la flexibilidad necesaria para adaptarse a los cambios que el mercado y los ciudadanos exigen.



6.2 Asimismo, los Directores Financieros (Chief Financial Officer) modernos de hoy, reconocen la necesidad de nuevas reglas para medir, administrar, invertir e informar sobre las fuentes cambiantes del valor organizacional, y por lo tanto, están adoptando nuevas y mejores prácticas financieras para comparar el desempeño de sus organizaciones en procesos clave que pueden impulsar creación de valor y excelencia organizacional.

6.3 Entonces, la transformación digital es sin duda una prioridad para los líderes organizacionales, ya que el 66% de los líderes dicen que tienen planes para una transformación empresarial digital, según un informe de Gartner⁵⁰. No obstante, solo el 11% de los líderes admitió haber logrado la transformación a escala.

6.4 Sin embargo, el problema radica en que **las métricas tradicionales y generalistas, como el ROI, no tienen la capacidad suficiente para medir de manera precisa el impacto que producen en las organizaciones estas inversiones digitales.**

6.5 Además, cada organización es un "ecosistema" diferente, no se puede generalizar dado que cada caso es muy distinto al anterior y no existen dos casos iguales con las mismas necesidades y objetivos, por lo que una inversión de este tipo tiene muchas medidas, como los indicadores de rendimiento de los AdWords en las campañas de marketing y publicidad digital (número de clics en banners, coste por conversión, tasa de conversión...), o de la conversión digital o digitalización de diferentes áreas de la organización (logística, RRHH, Finanzas, etc.).

6.6 Dicho esto, si se quiere averiguar la rentabilidad de cambiar el modelo de negocio, la clave está en definir métricas digitales para obtener el ROI que se busca. En este contexto, podríamos decir que **el indicador o KPI digital que se asemejaría a ese retorno de la inversión deseado sería la tasa de satisfacción de los clientes o ciudadanos, obtenida de la Encuesta Nacional de Satisfacción Ciudadana⁵¹, dicho de otra forma, el índice de renovación de los mismos.**

6.7 Sin embargo, podríamos plantear un análisis de beneficios asociado a ahorros del ciudadano, el cual se presenta a continuación:

6.8 Ahorros:

Para establecer los ahorros de crear el Sistema Nacional de Transformación Digital partiremos de las siguientes consideraciones:

Características	Datos
Remuneración Mínima Vital (RMV) ⁵² mensual	S/ 930 soles
Costo de hora ciudadano	S/ 7.00 soles
Horas en promedio que demora un trámite en Perú ⁵³ ("El fin del Trámite Eterno", documento elaborado por el BID)	8.6 horas
Costo ciudadano promedio de hacer un trámite en Perú	S/ 60.00 soles

Tabla 6.- Costo ciudadano de hacer un trámite | Fuente: Elaboración de SEGD

6.9 En esa línea, podemos señalar una serie de casos en los cuales el uso de tecnologías digitales para prestar servicios digitales genera ahorros:

⁵⁰ Mayor información en <https://www.gartner.com/en/documents/3879263/4-starting-points-for-digital-business-transformation>
⁵¹ Propuesta por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros
⁵² El documento puede ser revisado en extenso en: <https://www.bob.pe/476-valor-remuneracion-minima-vital>
⁵³ El fin del trámite eterno: Ciudadanos, burocracia y gobierno digital. El documento puede ser revisado en extenso en: <https://publications.iadb.org/es/el-fin-del-tramite-eterno-ciudadanos-burocracia-y-gobierno-digital>

- a. Certificados Digitales de Antecedentes Policiales (CERAP), el cual desde su fecha de inicio (10JUL2019) hasta ahora viene emitiendo cerca de 70393 certificados. Cabe señalar que el principal impulsor de la obtención del certificado es el ingreso a un nuevo empleo.

Fecha de Inicio: miércoles, 10 de Julio de 2019			
MES	CANTIDAD DE DÍAS	CERTIFICADOS EMITIDOS	PROMEDIO POR DÍA
Julio	21	13,584	646
Agosto	31	37,254	1,201
Setiembre	10	19,555	1,955

Tabla 7.- Información de Certificados de Antecedentes Policiales (CERAP) emitidos en formato digital / Fuente: SEGDI

- 6.10 Dicho esto, el proceso tradicionalmente demoraba alrededor de 10 horas, en esta línea, considerando lo indicado en la Tabla 6. Costo ciudadano de hacer un trámite, podemos referir que se generan ahorros para el alrededor de 43 soles por transacción (Cuatro veces menos que el canal presencial).

Descripción	Costos
Costo ciudadano promedio de hacer un trámite en Perú	S/ 60.00 soles
Costo ciudadano por gestionar un Certificado de Antecedentes Policiales de forma presencial (cara a cara)	S/ 70.00 soles
Certificados Digitales de Antecedentes Policiales en formato digital	S/ 17.00 soles en línea
Ahorros para el ciudadano	S/ 53.00 soles

Tabla 8.- Ahorros por uso de canal digital | Fuente: SEGDI

- 6.11 Asimismo, podemos plantear beneficios orientados a otros actores vinculados (Stakeholders) con la implementación de la presente propuesta normativa

Stakeholders	Beneficios	Costos
Ciudadanos	Servicios digitales accesibles, sencillos y seguros Ahorro en tiempo y dinero para acceder a un servicio digital	Costos relacionados al servicio de Internet o adquisición de dispositivos tecnológicos (PC, laptop, tablet, celular, otros).
Entidades públicas	Consolidar la transformación digital de la entidad. Ahorro en la contratación de personal, alquiler de locales, otros por la digitalización de servicios.	Costos en la adquisición de equipos tecnológicos que soporten los servicios digitales. Costos de capacitación de personal en materia de transformación digital
Presidencia del Consejo de Ministros - Secretaría de Gobierno Digital	Liderar la transformación digital del país. Liderar un sistema funcional acorde a las actuales necesidades del país.	Costos de implementación de la política y estrategia nacional de transformación digital. Costos en personal para la supervisión del cumplimiento normativo en materia de transformación digital, así como la formulación del marco normativo.
Empresas, academia y sociedad civil	Aprovechar las tecnologías digitales y emergentes en la generación de servicios digitales	-

- 6.12 Ahora, en países con mayor desarrollo digital, los ahorros que genera el uso de tecnología digitales son exponenciales, tal es el caso de Noruega y UK.

- a. En UK algunos servicios gubernamentales evidencian que el costo promedio de una transacción digital es casi 20 veces menor que el costo de una transacción telefónica, aproximadamente 30 veces menor que el costo de la transacción por correo postal y aproximadamente 50 veces menor que una transacción cara a cara.

Canal	Costo Relativo
Digital	1
Telefónico	20
Correo postal	30
Presencial	50

Tabla 9.- Ahorros por uso de canal digital | Fuente: Reporte de Eficiencia Digital (UK)

- b. En el caso del gobierno de Noruega algunos servicios gubernamentales evidencian que el costo promedio de una transacción digital es casi 13 veces menor que el costo de una transacción telefónica, aproximadamente 26 veces menor que una transacción cara a cara.

Canal	Costo Relativo
Digital	3
Telefónico	40
Presencial	80

Tabla 10.- Ahorros por uso de canal digital | Fuente: Reporte de Eficiencia Digital

6.13 Conforme lo anterior, podemos señalar que los ahorros generados por el uso de canales digitales van desde 4 a 30 veces menos que una interacción presencial.

6.14 En conclusión, el beneficio que buscamos mediante la transformación digital del Estado, es una reducción significativa de los costes utilizando las nuevas herramientas digitales, realizando más tareas en el mismo tiempo aumentando así la productividad, brindando mejores servicios al ciudadano.

III. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

7.1 El proyecto de Decreto de Urgencia se ha elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado y está en concordancia con lo dispuesto por el marco normativo general.

7.2 Asimismo, el proyecto de Decreto de Urgencia propuesto, deroga las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 604 relativas al Sistema Nacional de Informática que se opongan al presente Decreto de Urgencia. Entiéndase, para todos sus efectos, que el Sistema Nacional de Transformación Digital sustituye al Sistema Nacional de Informática. En vista de ello, la presente exposición de motivos, promueve el desarrollo progresivo de la conversión digital de las entidades de la Administración Pública, mediante la creación de un espacio que ayude a tal fin.

El Peruano / Jueves 9 de enero de 2020

NORMAS LEGALES

3

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Res. N° 001-2020-SUSALUD/S.- Aprueban el Plan Operativo Institucional - Año 2020 de SUSALUD **72**
Res. N° 002-2020-SUSALUD/S.- Delegan facultades en diversos funcionarios de SUSALUD **73**

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Res. Adm. N° 06-2020-P-CSJCL/PJ.- Establecen conformación de diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia del Callao **77**

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

RR. N°s. R-2080 y 2081-2019-UNSAAC.- Autorizan participación de estudiantes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en programa de movilidad académica estudiantil a realizarse en México **80**

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Res. N° 0006-2020-JNE.- Confirman la Res. N° 00369-2019-JEE-HVCA/JNE, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huancavelica **82**

MINISTERIO PUBLICO

RR. N°s. 005 y 006-2020-MP-FN.- Dan por concluidos designación y nombramientos; designan y nombran fiscales en los Distritos Fiscales de Puno y Tacna **83**
F de Erratas Res. N° 3743-2019-MP-FN **84**
F de Erratas Res. N° 3826-2019-MP-FN **84**

PODER EJECUTIVO

DECRETOS DE URGENCIA

**DECRETO DE URGENCIA
N° 006-2020**

**DECRETO DE URGENCIA QUE CREA EL SISTEMA
NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política del Perú, durante el interregno parlamentario, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al nuevo Congreso, una vez que éste se instale;

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso, se revocó el mandato parlamentario de los congresistas, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL**

R.J. N° 000221-2019/JNAC/RENIEC.- Aprueban el Plan de Masificación del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) para el periodo 2019-2021 **85**

COMISIÓN ESPECIAL - LEY 30916

Res. N° 099-2019-CE.- Nombran Miembro Titular de la Junta Nacional de Justicia **86**
Rectificación Res. N° 096, 097, 098, 0101 y 0102-2019-CE **87**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza N° 511-MSI.- Ordenanza que prorroga el plazo de suspensión de aplicación de disposiciones del Reglamento Integrado Normativo - RIN, aprobado por Ordenanza N° 474-MSI **87**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Ordenanza N° 422-MVES.- Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUI) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador **(Separata Especial)**

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Ordenanza N° 422-MVES.- Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUI) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece en el artículo 47, que la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnica normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y de Gobierno Electrónico, y ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Informática;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, en el marco de la Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 345-2018-EF, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan de Competitividad y Productividad 2019-2030, el cual presenta un conjunto de medidas consensuadas entre el sector público y privado con miras a establecer un entorno favorable y competitivo que permita generar bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial;

Que, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) señala en el documento Políticas de Banda Ancha para América Latina y el Caribe - Un manual para la Economía Digital que las tecnologías

digitales podrían contribuir a cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Que, el Foro Económico Mundial señala que la transformación digital tiene impacto directo en la competitividad de los países y en la generación de bienestar social y económico para los ciudadanos a través del impulso en la educación, en el acceso a la tecnología, en las pequeñas y medianas empresas, en los sectores de mayor demanda de la población, en los emprendimientos e innovación y en la cobertura de las necesidades de los ciudadanos;

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), reconoce el avance del Perú en el Índice de Desarrollo Humano, pero a su vez señala que se presentan brechas que deben ser reducidas y analiza las desigualdades actuales y cómo pueden cambiar en el futuro, observando particularmente dos cambios relevantes que darán forma a la vida hasta el siglo 22, entre ellos la transformación digital; indicando que las tecnologías digitales, las finanzas digitales y las soluciones de salud digital, ofrecen una idea de cómo el futuro de la desigualdad puede romper con el pasado; si las oportunidades pueden aprovecharse rápidamente y compartirse ampliamente;

Que, la transformación digital es un proceso crítico para el bienestar de la población, siendo urgente desarrollar el ecosistema que regule las actividades digitales del país, así como establecer los mecanismos de colaboración y articulación con actores públicos, privados y sociedad civil en el entorno digital, a través de un enfoque sistémico e integral, que asegure la generación de valor público y promueva la generación de valor económico y social para los ciudadanos, entidades y sociedad en general, y contribuya al fortalecimiento de las funciones sustantivas del Estado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y

Con cargo a dar cuenta a la Comisión Permanente para que lo examine y lo eleve al nuevo Congreso, una vez que éste se instale:

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Transformación Digital.

Artículo 2.- Principios

Son principios que rigen el Sistema Nacional de Transformación Digital:

a) **Apertura, transparencia e inclusión.-** El uso de tecnologías digitales brinda la oportunidad de fortalecer la apertura, transparencia e inclusión.

b) **Compromiso y participación.-** La toma de decisiones, diseño de políticas y entrega de servicios digitales se realiza utilizando enfoques, métodos o técnicas colaborativas que atiendan las necesidades y demandas de las personas.

c) **Datos como activo estratégico.-** Los datos son reconocidos como un activo estratégico para diseñar políticas, tomar decisiones, así como crear y entregar servicios digitales. Asimismo, la gestión transparente y ética de los datos se soporta en procesos, roles y estructuras de gobernanza.

d) **Protección de datos personales y preservación de la seguridad.-** Se asegura la estructura de gobernanza, regulación y liderazgo que facilite el equilibrio entre la apertura de datos y los niveles adecuados de privacidad y seguridad digital.

e) **Liderazgo y compromiso político.-** El liderazgo y compromiso se asegura desde la alta dirección para dirigir, orientar y supervisar la transformación digital, haciendo uso de los mecanismos de coordinación existentes.

f) **Cooperación y colaboración.-** La cooperación con otros países y organizaciones, así como la colaboración entre entidades, facilita el intercambio de experiencias, buenas prácticas, información y conocimiento, y desarrollo de servicios en materia de gobierno y transformación digital.

g) **Servicios digitales centrados en las personas.-**

La creación, diseño y desarrollo de servicios digitales responde a las demandas y necesidades de la ciudadanía, buscando asegurar la generación de valor público.

h) **Competencias digitales.-**

La transformación digital requiere fortalecer las competencias digitales, habilidades y destrezas, en especial aquellas competencias relacionadas a las prácticas de gestión de proyectos digitales, el cambio cultural, los servicios digitales, seguridad digital y la arquitectura digital.

i) **Adquisiciones y contrataciones inteligentes.-**

La adquisición de tecnologías digitales se adapta a enfoques que prioricen el uso compartido y la reutilización de infraestructura, plataformas y recursos digitales.

Artículo 3.- Transformación Digital

La transformación digital es el proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas.

Artículo 4.- Sistema Nacional de Transformación Digital

4.1 El Sistema Nacional de Transformación Digital es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital.

4.2 El Sistema Nacional de Transformación Digital se sustenta en la articulación de los diversos actores, públicos y privados de la sociedad y abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital; sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada sector, y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias.

Artículo 5.- Finalidad del Sistema Nacional de Transformación Digital

El Sistema Nacional de Transformación Digital tiene por finalidad:

1. Fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.

2. Impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los ciudadanos.

3. Promover la economía digital, la competitividad, productividad e inclusión financiera en una sociedad digital.

4. Fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país.

Artículo 6.- Ámbito de aplicación

Los principios, normas y procedimientos que rigen la materia de Transformación Digital son aplicables a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, empresas y academia en lo que corresponda.

Artículo 7.- Ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del

Sistema Nacional Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia.

Artículo 8.- Funciones del ente rector

8.1 Son funciones del ente rector:

- Formular y proponer la política y estrategia nacional de transformación digital.
- Promover, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la transformación digital del país.
- Elaborar y proponer normas reglamentarias y complementarias que regulen la transformación digital del país.
- Elaborar y aprobar lineamientos, procedimientos, metodologías, instrumentos, técnicas, modelos, directivas u otros para la transformación digital del país.
- Elaborar y proponer estándares técnicos en coordinación con los sectores competentes.
- Supervisar y fiscalizar, cuando corresponda, el cumplimiento del marco normativo en materia del Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Emitir opinión vinculante sobre el alcance, interpretación e integración de normas que regulan la materia de transformación digital; así como sobre el despliegue de plataformas transversales administradas por el Estado en materia de transformación digital.
- Promover, coordinar y gestionar el intercambio de conocimientos a nivel nacional e internacional en materia de transformación digital en el país.
- Articular acciones con representantes del sector privado, la sociedad civil, la academia, las personas u otros interesados para promover la transformación digital del país.

8.2 Dichas funciones se ejercen sin afectar las autonomías y atribuciones de cada sector en el marco de sus competencias.

Artículo 9.- Integrantes del Sistema Nacional Transformación Digital

Forman parte del Sistema Nacional de Transformación Digital:

- La Presidencia del Consejo de Ministros
- El Ministerio de Economía y Finanzas
- El Ministerio de Educación
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- El Ministerio de la Producción
- El Ministerio de Relaciones Exteriores
- El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Los Comités de Gobierno Digital de las entidades públicas a nivel nacional
- Organizaciones del sector privado, la sociedad civil, la academia u otros actores relevantes para una sociedad digital

Artículo 10.- Del Comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y Competitivo

El Comité de Alto Nivel por un Perú Digital, Innovador y Competitivo constituye el espacio de coordinación y articulación entre el sector público, privado, sociedad civil, academia y ciudadanos para las acciones relacionadas al desarrollo y consolidación de la transformación digital en el país, a fin de fortalecer la competitividad, productividad, el cierre de brechas en materia digital, el bienestar social y económico de las personas y asegurar su sostenibilidad en todas las regiones del Perú.

Artículo 11.- Organizaciones del sector privado, la sociedad civil, la academia y otros actores relevantes para la construcción de una sociedad digital

Las organizaciones del sector privado, la sociedad civil, la academia, entre otros actores relevantes para la construcción de una sociedad digital y el desarrollo de una economía digital, consideran en sus acciones los objetivos de la política y estrategia nacional de transformación digital orientadas a fortalecer la confianza digital en el diseño e implementación de servicios digitales.

Artículo 12.- Política y Estrategia Nacional de Transformación Digital

La Política y Estrategia Nacional de Transformación Digital se constituyen en los instrumentos estratégicos y orientadores para la transformación digital en el país.

Artículo 13.- Articulación con el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública

La Secretaría de Gobierno Digital coordina con la Secretaría de Gestión Pública las acciones vinculadas con el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.

Artículo 14.- Financiamiento

La implementación de lo establecido en el presente Decreto de Urgencia se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes.

Artículo 15.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Economía y Finanzas, la Ministra de Educación, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de la Producción y el Ministro de Relaciones Exteriores.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Modificación del artículo 8 del Decreto Legislativo 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa

Modifícase el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, en los siguientes términos:

"Artículo 8. Sistemas de Trámite Documentario de las Entidades de la Administración Pública

Las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital.

Las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros se establecen los plazos aplicables a las demás entidades de la Administración Pública, y cualquier otra disposición que resulte necesaria para la digitalización e integración de sus sistemas de trámite documentario o equivalentes."

Segunda.- Reglamento del Sistema Nacional de Transformación Digital

El Reglamento del Sistema Nacional de Transformación Digital se aprueba a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo máximo de noventa (90) días hábiles posterior a la publicación del presente Decreto de Urgencia.

Tercera.- Política y Estrategia Nacional de Transformación Digital

En un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles, posterior a la publicación del presente Decreto de Urgencia, la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital formula y propone la Política y la Estrategia Nacional de Transformación Digital.

Cuarta.- Aplicación de la Norma

Los proyectos de inversión privada que, a la fecha, cuenten con contratos suscritos o que hayan sido incorporados al proceso de promoción de la inversión privada, seguirán sujetos a la normativa vigente hasta antes de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**Única.- Norma derogatoria**

Deróganse las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 604 relativas al Sistema Nacional de Informática que se opongan al presente Decreto de Urgencia. Entiéndase, para todos sus efectos, que el Sistema Nacional de Transformación Digital sustituye al Sistema Nacional de Informática.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas y
Encargada del Despacho del Ministerio de
Relaciones Exteriores

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA
Ministra de Educación

ANA TERESA REVILLA VERGARA
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1844001-1

DECRETO DE URGENCIA
Nº 007-2020

DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA EL
MARCO DE CONFIANZA DIGITAL Y DISPONE
MEDIDAS PARA SU FORTALECIMIENTO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política del Perú, durante el interregno parlamentario, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al Congreso, una vez que éste se instale;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 165-2019-PCM, Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso, se revocó el mandato parlamentario de los congresistas, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 30 del precitado Decreto Legislativo define la Seguridad Digital como el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector

privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas;

Que, asimismo, el artículo 33 del referido Decreto Legislativo, establece que la Seguridad de la Información se enfoca en la información, de manera independiente de su formato y soporte. La seguridad digital se ocupa de las medidas de la seguridad de la información procesada, transmitida, almacenada o contenida en el entorno digital, procurando generar confianza, gestionando los riesgos que afectan la seguridad de las personas y la prosperidad económica y social en dicho entorno;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, el cual presenta un conjunto de medidas consensuadas entre el sector público y privado con miras a establecer un entorno favorable y competitivo que permita generar bienestar para todos los peruanos sobre la base de un crecimiento económico sostenible con enfoque territorial;

Que, del precitado Plan Nacional se entiende que las tecnologías digitales tienen un valor estratégico para reducir brechas, impulsar la innovación y apoyar en el crecimiento del país; más aún, señala que los cambios tecnológicos por los cuales atraviesa el mundo actual serían mucho más fáciles de adoptar si es que realizamos una transformación digital a lo largo del país;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 086-2015-PCM se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas desarrolladas en el marco del proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) e implementación del Programa País, en esa línea, cobra relevancia las Recomendaciones para la Gestión de Riesgos de Seguridad Digital realizadas por la OCDE, entre las cuales se señala la importancia del establecimiento de Equipos de Respuestas a Incidentes de Seguridad Digital a nivel de los Estados;

Que, en el documento Gobierno Digital en el Perú "Trabajando con los Ciudadanos" la OCDE señala como recomendación que el Estado Peruano debe "considerar establecer un Centro Nacional de Seguridad Digital" que busque articular acciones con los actores relevantes para gestionar incidentes de seguridad digital y fortalecer la confianza;

Que, la confianza digital es un estado que emerge como resultado de cuán veraz, predecible, seguro y confiable son las interacciones digitales, que se generan entre personas, empresas, entidades públicas o cosas en el entorno digital. La confianza digital es un componente de la Transformación Digital y tiene como ámbitos la protección de datos, transparencia, seguridad digital y protección del consumidor en el entorno digital;

Que, ante ello como parte de nuestro proceso de vinculación, resulta necesario dictar medidas en materia de confianza y seguridad digital, estableciendo los mecanismos de colaboración y articulación con actores públicos, privados y sociedad civil en el entorno digital, a través de un enfoque sistémico e integral que asegure el fortalecimiento de la confianza en los servicios digitales por las personas, entidades y sociedad en general;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta a la Comisión Permanente para que lo examine y lo eleve al Congreso, una vez que éste se instale:

DECRETA:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.